



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 28.09.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**

1000001314

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del		6.704,00-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		558,67-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		141,67-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		747,50-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		558,65-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del		5.332,00-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		444,33-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		141,67-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		594,52-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		444,33-
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del		7.616,00-
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		634,67-
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		283,33-
ZA01I000 - Secretaría	REMUNERACION	002	510601	Aporte Patronal		



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 28.09.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001314

Educación, Recreación Deporte	PERSONAL					849,18-
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		634,67-
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		3.320,00-
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		276,67-
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		141,67-
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		419,98-
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		276,67-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del	7.616,00	
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	634,67	
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	283,33	
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	849,18	
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	634,67	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	3.320,00	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	276,67	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	141,67	



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 28.09.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001314

Deporte						
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	419,98	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	276,67	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	002	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del	12.036,00	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	1.003,00	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	283,33	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	1.342,01	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	1.003,00	
<b>TOTAL</b>					<b>30.120,18</b>	<b>30.120,18-</b>

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO DE UNIDADES EDUCATIVAS SERD

**EXPEDIENTE No** 0400000556



Por un  
**Quito**  
Digno



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 28.09.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001314

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	 Firmado electrónicamente por: <b>KLEBER IVAN JARA DELGADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SONIA LIZETH</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	28.09.2022	28.09.2022	28.09.2022

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1552-M**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Respuesta Solicitud de traspaso Presupuestario de los puestos de Docentes y Servidor Municipal, desde la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las unidades Educativas a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las unidades educativas de los puestos de Docentes y Servidor Municipal

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01602-O del 19 de septiembre 2022 mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

*“(...) se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas (...)”*

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001314 con expediente 0400000556 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida “510108 Remuneraciones Unificadas de Docentes” y “510105 Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales correspondiente a las partidas de los servidores y docentes por un valor total de USD 30.120,18 en el presupuesto de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, y sus Unidades Educativas por el periodo de septiembre a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1552-M**

**Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-01602-O

Anexos:

- 1. MEMORANDO N° gaddmq-serd-2022-01195-m (1).pdf
- 2. inf.\_tecnico\_SERD-ing.\_jorge\_martinez.pdf
- 3. hoja\_de\_ruta\_gaddmq-serd-2022-01195-m.pdf
- 4. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M (3).pdf
- 5. INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-E-2022-063 A.pdf
- 6. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M.pdf
- 7. OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-01563-O.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-SERD-IF-097-A-signed.pdf
- MEMORANDO E INFORME-SERD (ORIGINALES).pdf
- RT 0400000556-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-09-30	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-09-30	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	PFNG	DMF	2022-09-30	



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO FERNANDO  
 NUNEZ GOMEZ**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-09-28 15:11:19 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1534-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0206-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso Presupuestario de los puestos de Docentes y Servidor Municipal, desde la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las unidades Educativas a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las unidades educativas de los puestos de Docentes y Servidor Municipal	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-09-28 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-09-28 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-28 14:48:20 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-09-28 14:45:21 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-28 12:47:28 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-28 12:47:28 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-09-28 12:46:38 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1534-M**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

**PARA:** Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización del traspaso Presupuestario de los puestos de Docentes y Servidor Municipal, desde la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las unidades Educativas a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las unidades educativas de los puestos de Docentes y Servidor Municipal

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01602-O del 19 de septiembre 2022 en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01563-O del 13 de septiembre 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*"(...) se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas (...)"*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01195-M del 11 de julio de 2022 el Secretario de Educación Recreación, y Deporte solicita a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos Subrogante, en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) se sirva autorizar la legalización de los traspaso administrativos y presupuestarios (...)"*

2.- Con *"INFORME TECNICO N° GADDMQ-SERD-UATH-2022-0147"* del 20 de julio del 2022, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes, que en su parte principal menciona:

4.- **CONCLUSIONES:**

*Sobre la base de los antecedentes, base legal y el análisis técnico la Unidad de Talento Humanos de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes emite el presente INFORME FAVORABLE para que se proceda con la legalización de los traspasos administrativos y presupuestarios (...)*

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M del 8 de agosto de 2022 la Jefa de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1534-M**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

*"(...) sobre la base de la necesidad institucional expresada por el señor Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-063 de 08 de agosto de 2022, con criterio favorable para el traspaso administrativo y presupuestario de 5 servidores de la mencionada Secretaría (...)"*

4.- Con *"INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-E-2022-063"* del 08 de agosto de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Administración de Personal y la Especialista de la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

*"5.- CONCLUSIÓN:*

*Sobre la base de los antecedentes, base legal y el análisis técnico, la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite INFORME FAVORABLE para proceder con los Traspasos administrativos y presupuestarios de la partida de Remuneraciones y sus componentes salariales, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 (...)"*

5.- Con *"INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0094-2022-IF-A"* del 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

*"DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO*

*(...) se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos de Docentes y Servidor Municipal, bajo la modalidad de Nombramiento, por el periodo de septiembre diciembre de 2022 (...)"*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1534-M**

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
 BARRA SALAZAR, PORTO EL CIELO DE PUERTO  
 TRANSFER ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO DE PUESTOS DE DOCENTES Y SERVIDOR MUNICIPAL A UNIDAD EDUCATIVA  
 POR EL PERÍODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022

SITUACIÓN ACTUAL													
Nº DE PUESTO	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	SECCIÓN	POSTERA	MODALIDAD	PERÍO	APORTE PATRONAL (6%)	CONTRIBUCIÓN (1%)	CONTRIBUCIÓN (1%)	PONDERO RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA COMERCIAL BARRIO	DOCENTE LA TERCERA A	PUERTO EL CIELO POR SALAZAR BARRA SALAZAR (CIELO DE PUERTO)	170	NOMBRAMIENTO	147,00	29,40	14,70	147,00	147,00	1.176,00	1.176,00	8.793,00
						\$ 196,10	745,50	149,10	\$ 384,67	\$ 384,67			\$ 3.076,94
1	UNIDAD EDUCATIVA BARRIO	DOCENTE LA TERCERA C	PUERTO EL CIELO POR SALAZAR BARRA SALAZAR (CIELO DE PUERTO)	100	NOMBRAMIENTO	120,00	24,00	12,00	120,00	120,00	1.176,00	1.176,00	8.793,00
						\$ 200,00	770,00	154,00	\$ 488,00	\$ 488,00			\$ 3.956,00
1	SERVICIO EDUCACION REGULAR	DOCENTE LA TERCERA E (B)	PUERTO EL CIELO POR SALAZAR BARRA SALAZAR (CIELO DE PUERTO)	100	NOMBRAMIENTO	90,00	18,00	9,00	90,00	90,00	1.176,00	1.176,00	8.793,00
						\$ 130,00	474,00	94,80	\$ 698,80	\$ 698,80			\$ 5.594,80
1	SERVICIO DE MANEJO, CUIDADO DE SALUD	DOCENTE LA TERCERA D	PUERTO EL CIELO POR SALAZAR BARRA SALAZAR (CIELO DE PUERTO)	100	NOMBRAMIENTO	110,00	22,00	11,00	110,00	110,00	1.176,00	1.176,00	8.793,00
						\$ 160,00	560,00	112,00	\$ 832,00	\$ 832,00			\$ 6.657,00
1	UNIDAD EDUCATIVA GUAYAS	SERV. SUP. MUNICIPAL	PUERTO EL CIELO POR SALAZAR BARRA SALAZAR (CIELO DE PUERTO)	100	NOMBRAMIENTO	100,00	20,00	10,00	100,00	100,00	1.176,00	1.176,00	8.793,00
						\$ 150,00	510,00	102,00	\$ 762,00	\$ 762,00			\$ 6.138,00
						\$ 536,10	1.819,50	363,90	\$ 2.728,67	\$ 2.728,67			\$ 21.424,84
						\$ 810,00	2.871,00	574,20	\$ 4.355,20	\$ 4.355,20			\$ 33.158,00

SITUACIÓN PRESUPUESTA													
Nº DE PUESTO	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	SECCIÓN	POSTERA	MODALIDAD	PERÍO	APORTE PATRONAL (6%)	CONTRIBUCIÓN (1%)	CONTRIBUCIÓN (1%)	PONDERO RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCENTE LA TERCERA A	PUERTO EL CIELO POR SALAZAR BARRA SALAZAR (CIELO DE PUERTO)	170	NOMBRAMIENTO	147,00	29,40	14,70	147,00	147,00	1.176,00	1.176,00	8.793,00
1		DOCENTE LA TERCERA C	PUERTO EL CIELO POR SALAZAR BARRA SALAZAR (CIELO DE PUERTO)	100	NOMBRAMIENTO	120,00	24,00	12,00	120,00	120,00	1.176,00	1.176,00	8.793,00
						\$ 206,10	745,50	149,10	\$ 384,67	\$ 384,67			\$ 3.076,94
1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	DOCENTE LA TERCERA E (B)	PUERTO EL CIELO POR SALAZAR BARRA SALAZAR (CIELO DE PUERTO)	100	NOMBRAMIENTO	90,00	18,00	9,00	90,00	90,00	1.176,00	1.176,00	8.793,00
1		DOCENTE LA TERCERA D	PUERTO EL CIELO POR SALAZAR BARRA SALAZAR (CIELO DE PUERTO)	100	NOMBRAMIENTO	110,00	22,00	11,00	110,00	110,00	1.176,00	1.176,00	8.793,00
						\$ 160,00	560,00	112,00	\$ 832,00	\$ 832,00			\$ 6.657,00
1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	SERV. SUP. MUNICIPAL	PUERTO EL CIELO POR SALAZAR BARRA SALAZAR (CIELO DE PUERTO)	100	NOMBRAMIENTO	100,00	20,00	10,00	100,00	100,00	1.176,00	1.176,00	8.793,00
1													
						\$ 150,00	510,00	102,00	\$ 762,00	\$ 762,00			\$ 6.138,00
						\$ 536,10	1.819,50	363,90	\$ 2.728,67	\$ 2.728,67			\$ 21.424,84
						\$ 810,00	2.871,00	574,20	\$ 4.355,20	\$ 4.355,20			\$ 33.158,00

SALDO FINANCIERO 0,00

**3. CONCLUSIONES**

Conforme el análisis de la documentación presentada por la unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y la disposición del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los puesto de Docentes y Servidor Municipal, bajo la modalidad de Nombramiento, desde la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de septiembre a diciembre de 2022. "

**4. RECOMENDACIÓN**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1534-M**

**Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022**

*Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, REMUNERACIONES UNIFICADAS DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIDADES EDUCATIVAS E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, REMUNERACIONES UNIFICADAS DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIDADES EDUCATIVAS, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (...)"*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0206-M de 26 de septiembre 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partidas "510108 Remuneraciones Unificadas de Docentes" y "510105 Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de las partidas de los servidores y docentes de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, y sus Unidades Educativas con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022" y de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 097-2022-IF-A, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510108 Remuneraciones Unificadas de Docentes" y "510105 Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales correspondiente a las partidas de los servidores y docentes de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, y sus Unidades Educativas de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor total de USD 30.120,18 correspondiente al periodo septiembre a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1534-M**

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0206-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01602-O.rar

- GADDMQ-DMF-P-2022-0206-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-09-26	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-09-28	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-09-28	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH  
 ORTIZ ZAPATA**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0206-M**

**Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento para el traspaso Presupuestario de los puestos de Docentes y Servidor Municipal, desde la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las unidades Educativas a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las unidades educativas de los puestos de Docentes y Servidor Municipal

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.

**ANTECEDENTES**

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01602-O del 19 de septiembre 2022 en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01563-O del 13 de septiembre 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*“(...)se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas (...)”*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01195-M del 11 de julio de 2022 el Secretario de Educación Recreación, y Deporte solicita a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos Subrogante, en su parte pertinente lo siguiente:

*“(...) se sirva autorizar la legalización de los traspaso administrativos y presupuestarios (...)”*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0206-M**

**Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022**

2.- Con "INFORME TECNICO N° GADDMQ-SERD-UATH-2022-0147" del 20 de julio del 2022, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes, que en su parte principal menciona:

4.- **CONCLUSIONES:**

*Sobre la base de los antecedentes, base legal y el análisis técnico la Unidad de Talento Humanos de la Secretaría de Educación Recreación y Deportes emite el presente INFORME FAVORABLE para que se proceda con la legalización de los traspasos administrativos y presupuestarios (...)*

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M del 8 de agosto de 2022 la Jefa de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

*"(...) sobre la base de la necesidad institucional expresada por el señor Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-063 de 08 de agosto de 2022, con criterio favorable para el traspaso administrativo y presupuestario de 5 servidores de la mencionada Secretaría (...)"*

4.- Con "INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-E-2022-063" del 08 de agosto de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Administración de Personal y la Especialista de la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

5.- **CONCLUSIÓN:**

*Sobre la base de los antecedentes, base legal y el análisis técnico, la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite INFORME FAVORABLE para proceder con los Traspasos administrativos y presupuestarios de la partida de Remuneraciones y sus componentes salariales, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 (...)*

5.- Con "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0094-2022-IF-A" del 15 de septiembre de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

**"DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

*(...) se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos de Docentes y Servidor Municipal, bajo la modalidad de Nombramiento, por el periodo de septiembre diciembre de 2022 (...)*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0206-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
 MESA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO  
 TRASPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO DE PUESTOS DE DOCENTES Y SERVIDOR MUNICIPAL A OTRAS UNIDADES EDUCATIVAS  
 PERÍODO: SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022

SITUACIÓN AL TOTAL													
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	SECCIÓN	PARTIDA	MODALIDAD	TRM	APORTE PATRONAL (%)	SEGUNDO CONTRATO	SEGUNDO CONTRATO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR CL. M. DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR CL. M. DE PUESTOS
1	UNIDAD EDUCATIVA FORMACIÓN BARRIO	DOCENTE LA TERCERA A	PUESTO SUPLENTE PARA LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL PLAN	172	NOMBRAMIENTO	1.476,00	20,00	43,00	1.476,00	1.476,00	1.174,00	3.376,00	4.700,00
						\$ 1.476,00	20,00	43,00	\$ 1.476,00	\$ 1.476,00			\$ 3.376,00
1	UNIDAD EDUCATIVA BARRIO	DOCENTE LA TERCERA C	PUESTO SUPLENTE PARA REALIZAR PUESTO SERVIDOR PATRONE	100	NOMBRAMIENTO	1.210,00	10,00	43,00	1.210,00	1.210,00	1.174,00	1.210,00	4.494,00
						\$ 1.210,00	10,00	43,00	\$ 1.210,00	\$ 1.210,00			\$ 4.494,00
1	SUBDIRECCION REGULAR	DOCENTE LA TERCERA E NI	PUESTO SUPLENTE PARA LA ASISTENCIA ESCOLAR ORDEN	110	NOMBRAMIENTO	960,00	20,00	43,00	960,00	960,00	1.174,00	1.294,00	1.984,00
						\$ 960,00	20,00	43,00	\$ 960,00	\$ 960,00			\$ 1.984,00
1	SUBDIRECCION MARIBEL CARRERA DE KACA	DOCENTE LA TERCERA D	PUESTO SUPLENTE PARA SERVIDOR MUNICIPAL PATRONE	100	NOMBRAMIENTO	1.100,00	10,00	43,00	1.100,00	1.100,00	1.174,00	1.264,00	4.400,00
						\$ 1.100,00	10,00	43,00	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00			\$ 4.400,00
1	UNIDAD EDUCATIVA SEPTIEMBRE	SERVIDOR MUNICIPAL A	PUESTO SUPLENTE PARA SERVIDOR MUNICIPAL PATRONE	110	NOMBRAMIENTO	1.000,00	10,00	43,00	1.000,00	1.000,00	1.174,00	1.100,00	4.400,00
						\$ 1.000,00	10,00	43,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00			\$ 4.400,00
<b>5</b>						<b>\$ 5.652,00</b>	<b>40,00</b>	<b>43,00</b>	<b>\$ 5.652,00</b>	<b>\$ 5.652,00</b>			<b>\$ 20.572,00</b>

SITUACIÓN PRESUPUESTO													
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	SECCIÓN	PARTIDA	MODALIDAD	TRM	APORTE PATRONAL (%)	SEGUNDO CONTRATO	SEGUNDO CONTRATO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MENSUAL POR CL. M. DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR CL. M. DE PUESTOS
1	SER SUBDIRECCION REGULAR	DOCENTE LA TERCERA A	PUESTO SUPLENTE PARA LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL PLAN	172	NOMBRAMIENTO	1.476,00	20,00	43,00	1.476,00	1.476,00	1.174,00	3.376,00	4.700,00
1		DOCENTE LA TERCERA C	PUESTO SUPLENTE PARA REALIZAR PUESTO SERVIDOR PATRONE	100	NOMBRAMIENTO	1.210,00	10,00	43,00	1.210,00	1.210,00	1.174,00	1.210,00	4.900,00
						\$ 2.686,00	30,00	43,00	\$ 2.686,00	\$ 2.686,00			\$ 9.600,00
1	SER SUBDIRECCION ASISTENCIA DE ESTUDIOS	DOCENTE LA TERCERA E NI	PUESTO SUPLENTE PARA LA ASISTENCIA ESCOLAR ORDEN	110	NOMBRAMIENTO	960,00	20,00	43,00	960,00	960,00	1.174,00	1.294,00	1.984,00
1		DOCENTE LA TERCERA D	PUESTO SUPLENTE PARA SERVIDOR MUNICIPAL PATRONE	100	NOMBRAMIENTO	1.100,00	10,00	43,00	1.100,00	1.100,00	1.174,00	1.264,00	4.400,00
						\$ 2.060,00	30,00	43,00	\$ 2.060,00	\$ 2.060,00			\$ 6.384,00
1	SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL A	PUESTO SUPLENTE PARA SERVIDOR MUNICIPAL PATRONE	110	NOMBRAMIENTO	1.000,00	10,00	43,00	1.000,00	1.000,00	1.174,00	1.100,00	4.400,00
						\$ 1.000,00	10,00	43,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00			\$ 4.400,00
<b>5</b>						<b>\$ 5.652,00</b>	<b>40,00</b>	<b>43,00</b>	<b>\$ 5.652,00</b>	<b>\$ 5.652,00</b>			<b>\$ 20.572,00</b>

SALDO A FINANCIAR \$ 0,00

3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y la disposición del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los puesto de Docentes y Servidor Municipal, bajo la modalidad de Nombramiento, desde la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de septiembre a diciembre de 2022. "

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0206-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, REMUNERACIONES UNIFICADAS DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIDADES EDUCATIVAS E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, REMUNERACIONES UNIFICADAS DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIDADES EDUCATIVAS. DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (...)”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, y las Unidades Educativas respectivas, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE - UNIDADES EDUCATIVAS										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
CF22I050	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes	510108 ✓	G/510108/11A101002		985.590,00	426.250,94		6.704,00	978.886,00
CF22I050	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203 ✓	G/510203/11A101002		107.849,16	96.081,97		558,67	107.290,49
CF22I050	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204 Decimocuarto Sueldo	510204 ✓	G/510204/11A101002		51.968,75	16.259,08		141,67	51.827,08
CF22I050	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601 ✓	G/510601/11A101002		148.491,82	65.682,97		747,50	147.744,32
CF22I050	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602 ✓	G/510602/11A101002		107.849,16	48.743,40		558,65	107.290,51
ES12I020	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes	510108 ✓	G/510108/11A101002		1.791.844,00	708.364,44	7.616,00	5.332,00	1.794.128,00
ES12I020	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203 ✓	G/510203/11A101002		370.643,13	159.918,37	694,67	444,35	170.833,47
ES12I020	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204 Decimocuarto Sueldo	510204 ✓	G/510204/11A101002		80.508,33	21.960,75	283,33	141,67	80.649,99
ES12I020	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601 ✓	G/510601/11A101002		231.709,41	94.779,04	849,18	594,52	231.964,07



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0206-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

						I	II	III	IV	V
ES12I020	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602 /	G/510602/IIA101002	170.643,13	72.634,23	634,67	444,33	170.833,47	
ZA01I000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/IIA101002	2.210.146,00	808.951,16	3.320,00		2.213.466,00	
ZA01I000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes	510108	G/510108/IIA101002	6.230.177,29	4.100.962,91		7.616,00	6.223.561,29	
ZA01I000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/IIA101002	904.711,39	700.631,65	276,67	634,67	904.353,39	
ZA01I000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204 Decimocuarto Sueldo	510204	G/510204/IIA101002	364.831,26	99.738,75	141,67	283,33	364.689,60	
ZA01I000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/IIA101002	1.263.935,61	603.289,06	419,98	849,18	1.263.506,41	
ZA01I000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/IIA101002	904.711,39	451.753,50	276,67	634,67	904.353,39	
EQ13I030	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneración Mensual Unificada	510105	G/510105/IIA101002	950.144,48	341.768,78		3.320,00	946.824,48	
EQ13I030	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/IIA101002	100.821,81	92.723,63	276,67		100.545,14	
EQ13I030	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204 Decimocuarto Sueldo	510204	G/510204/IIA101002	44.433,32	10.203,33	141,67		44.291,65	
EQ13I030	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/IIA101002	138.337,47	53.620,28	419,98		137.917,49	
EQ13I030	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/IIA101002	100.821,81	38.877,37	276,67		100.545,14	
CB21I040	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes	510108	G/510108/IIA101002	808.708,56	282.587,52	12.036,00		820.744,56	
CB21I040	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/IIA101002	87.747,73	81.101,02	1.003,00		88.750,73	
CB21I040	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204 Decimocuarto Sueldo	510204	G/510204/IIA101002	44.075,00	11.815,59	283,33		44.358,33	
CB21I040	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/IIA101002	120.734,01	48.005,23	1.342,01		122.076,02	
CB21I040	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/IIA101002	87.747,73	34.851,05	1.003,00		88.750,73	
						18.209.181,75	59.471.536,02	30.120,18	30.120,18	18.209.181,75

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0206-M**

**Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022**

disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

**RECOMENDACIÓN**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de los rubros de la partida "510108 Remuneraciones Unificadas de Docentes" y "510105 Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales e incrementar los rubros de la partida "510108 Remuneraciones Unificadas de Docentes" y "510105 Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, y sus Unidades Educativas de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor total de USD. 30.120,18 correspondiente al periodo septiembre a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla  
**SERVIDOR MUNICIPAL 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:  
- GADDMQ-DMRH-2022-01602-O.rar



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ADOLFO**  
**IGLESIAS**  
**PORTILLA**





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01602-O

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

**Asunto:** ALCANCE AL OFICIO N° GAD-DMQ-DMRH-2022-01563-O, REFERENTE AL TRÁSPASO PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, a fin de realizar un alcance al Oficio N° GADDMQ-DMRH-2022-01563-O de 13 de septiembre del 2022, mediante el cual se solicitó disponer a quien corresponda proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas.

En este contexto, adjunto me permito remitir el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-007-2022-IF-A de 15 de septiembre de 2022, en el cual el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite criterio favorable para realizar el traspaso presupuestario para disminuir Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración de Personal, el mismo que se encuentra aprobado y en el cual se recomienda:

- *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, a fin*

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01602-O

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

*de proceder con el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos de Docentes y Servidor Municipal, bajo la modalidad de Nombramiento, desde la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de septiembre a diciembre de 2022.*

- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso de las citadas dependencias.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se registren los actos administrativos y presupuestarios efectos del presente informe financiero".*

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda, se realice el traspaso presupuestario a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso de las citadas dependencias, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo a la propuesta del traspaso definida en el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 097-2022-IF-A

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01602-O

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Anexos:

- 1. MEMORANDO N° gaddmq-serd-2022-01195-m (1).pdf
- 2. inf.\_tecnico\_SERD-ing.\_jorge\_martinez.pdf
- 3. hoja\_de\_ruta\_gaddmq-serd-2022-01195-m.pdf
- 4. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M (3).pdf
- 5. INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-E-2022-063 A.pdf
- 6. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M.pdf
- 7. OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-01563-O.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-SERD-IF-097-A-signed.pdf
- MEMORANDO E INFORME-SERD (ORIGINALES).pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**Jefe de la Unidad de Desarrollo**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-09-16	
Aprobado por: Welington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-09-19	



Firmado electrónicamente por:  
**WELINGTON PAUL**  
**CASTILLO VINUEZA**



**INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 097-2022-IF-A**

**PARA:** Mgs. Paúl Castillo Vinueza  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Propuesta de Traspaso Presupuestario de Docentes y Servidor Municipal a las diferentes Unidades Educativas Municipales del sector de educación.

**FECHA:** 15 de Septiembre 2022

**1. BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINIAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

**2. ANTECEDENTES**

Mediante Memorando Nro. Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M de 08 de agosto de 2022, la Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Ejecución de la DMRH, remite al Director Metropolitano de Recursos Humanos, para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-063 de 08 de agosto de 2022, con criterio favorable para el traspaso administrativo y presupuestario de 5 servidores de la mencionada Secretaría, informe en el que se recomienda: "(...) remitir el mismo al Gestor Presupuestario, para que efectúe del trámite de Traspaso de Crédito de las partidas "Remuneraciones Unificadas Docentes" y sus componentes

salariales y “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, de las dependencias de origen a las dependencias propuestas conforme el siguiente cuadro, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios, del Ejercicio Económico 2022; el Art. 98 de la LOEI, Art. 299 del Reglamento General a la LOEI y Art. 69 del Reglamento General de la LOSEP, a partir del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a fin de que una vez que se cuente con la certificación, se legalicen dichos actos administrativos.

Con Informe Técnico N° GADDMQ-DMRH-E-2022-063 del 08 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Ejecución y Lcda. Ximena Vasquez Rodriguez, Especialista de la Unidad de Administración de Personal de la DMRRH, recomiendan que: “(...)Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero, dada la conclusión emitida en el presente informe técnico; y, teniendo como base la delegación dada con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O, de 16 de noviembre de 2021, se eleva para su conocimiento y autorización, señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, el presente instrumento legal, y recomienda remitir el mismo al Gestor Presupuestario, para que efectúe del trámite de Traspaso de Crédito de las partidas “Remuneraciones Unificadas Docentes” y sus componentes salariales y “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, de las dependencias de origen a las dependencias propuestas conforme el siguiente cuadro, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios, del Ejercicio Económico 2022; el Art. 98 de la LOEI, Art. 299 del Reglamento General a la LOEI y Art. 69 del Reglamento General de la LOSEP, a partir del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a fin de que una vez que se cuente con la Resolución de Traspaso, se legalicen dichos actos administrativos”.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	REGIMEN	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	CODIGO PUESTO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
1	NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1707552822	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA A	1732	UEM "FERNANDEZ MADRID"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR
2	RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1708659584	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA C	1333	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR
3	ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	1720197175	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA E (N)	6163	COLEGIOS MUNICIPAES DE EDUCACIÓN REGULAR-SERD	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE
4	MERECI BECERRA YANETH MARIA	1707877765	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA G	1995	UEM "MAUEL CABEZA DE VACA"-SERD	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE
5	MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	301211629	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	2136	UEM "QUITUMBE"	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE

En Hoja de Ruta en referencia al documento N° GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M, el Director Metropolitano de Recursos humanos, dispone: “(...)Estimada Ing. Acevedo, sobre la base del contenido del informe técnico emitido por la Jefe de Unidad de Desarrollo, favor proceder conforme a las recomendaciones efectuadas dentro de lo legal y pertinente, previa verificación y revisión de la legalidad de la información y su procedencia. INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-E-2022-063”.

#### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias

*Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".*

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

#### **4. NORMAS TÉCNICAS**

##### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

###### **a) Programa "Fortalecimiento Institucional"**

*"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.*

*Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

*Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

###### **Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:**

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".*

#### **DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):



Art. 256.- *Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Art. 257.- *Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:*

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
  - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
  - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
  - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, del sector educación, se verifica que existen los recursos económicos en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales, en las diferentes Unidades Educativas, valores requeridos para llevar a cabo el traspaso presupuestario de una Unidad Educativa a otra de los puestos de Servidor Municipal y Docentes, bajo la modalidad de Nombramiento.

Revisado el distributivo de puestos de las diferentes Unidades Educativas que conforman el sector educación, se evidencia que existen los siguientes puestos ocupados por docentes y servidor municipal, bajo la modalidad de nombramiento y los recursos económicos, conforme se lo detalle en el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	REGIMEN	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	CODIGO PUESTO	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
1	NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1707552822	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA A	1732	UEM "FERNANDEZ MADRID"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR
2	RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1708659584	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA C	1333	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR
3	ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	1720197175	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA E (N)	6163	COLEGIOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN REGULAR-SERD	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE
4	MERECI BECERRA YANETH MARIA	1707877765	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA G	1995	UEM "MAUEL CABEZA DE VACA"-SERD	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE
5	MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	301211629	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	2136	UEM "QUITUMBE"	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos de Docentes y Servidor Municipal, bajo la modalidad de Nombramiento, por el periodo de septiembre diciembre de 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO  
TRASPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO DE PUESTOS DE DOCENTES Y SERVIDOR MUNICIPAL A OTRA UNIDAD EDUCATIVA  
POR 4 MESES (SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022)

SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	RAZÓN	PARTIDA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	DOCENTE CATEGORIA A	PUESTO OCUPADO POR NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1732	NOMBRAMIENTO	1.676,00	186,87	425,00	1.676,00	1.676,00	2.177,62	2.177,62	8.710,50
						6.704,00	747,50	141,67	558,67	558,67			8.710,50
1	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	DOCENTE CATEGORIA C	PUESTO OCUPADO POR RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1333	NOMBRAMIENTO	1.333,00	148,63	425,00	1.333,00	1.333,00	1.739,21	1.739,21	6.956,85
						5.332,00	594,52	141,67	444,33	444,33			6.956,85
1	SERD-EDUCACION REGULAR	DOCENTE CATEGORIA E (N)	PUESTO OCUPADO POR ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	6163	NOMBRAMIENTO	986,00	109,94	425,00	986,00	986,00	1.295,69	1.295,69	5.182,76
1	SERD-UEM MANUEL CABEZA DE VACA	DOCENTE CATEGORIA G	PUESTO OCUPADO POR MERECCI BECERRA Y ANETH MARIA	1995	NOMBRAMIENTO	918,00	102,36	425,00	918,00	918,00	1.208,77	1.208,77	4.836,09
						7.616,00	849,18	283,33	634,67	634,67			10.017,85
1	UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	SERVIDOR MUNICIPAL 6	PUESTO OCUPADO POR MOGROVEJO GOMEZ COELLO MARCO VINICIO	2136	NOMBRAMIENTO	830,00	105,00	425,00	830,00	830,00	1.108,75	1.108,75	4.434,98
						3.320,00	419,98	141,67	276,67	276,67			4.434,98
6						22.972,00	2.611,18	708,33	1.914,33	1.914,33			30.120,18

SITUACION PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	RAZÓN	PARTIDA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UEM "SEBASTIAN DE BIVALCAZAR"	DOCENTE CATEGORIA A	PUESTO OCUPADO POR NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1732	NOMBRAMIENTO	1.676,00	186,87	425,00	1.676,00	1.676,00	2.177,62	2.177,62	8.710,50
1		DOCENTE CATEGORIA C	PUESTO OCUPADO POR RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1333	NOMBRAMIENTO	1.333,00	148,63	425,00	1.333,00	1.333,00	1.739,21	1.739,21	6.956,85
						12.036,00	1.342,01	283,33	1.003,00	1.003,00			15.667,35
1	UEM "ANTONIO JOSE DE SCURIE"	DOCENTE CATEGORIA E (N)	PUESTO OCUPADO POR ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	6163	NOMBRAMIENTO	986,00	109,94	425,00	986,00	986,00	1.295,69	1.295,69	5.182,76
1		DOCENTE CATEGORIA G	PUESTO OCUPADO POR MERECCI BECERRA Y ANETH MARIA	1995	NOMBRAMIENTO	918,00	102,36	425,00	918,00	918,00	1.208,77	1.208,77	4.836,09
						7.616,00	849,18	283,33	634,67	634,67			10.017,85
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6	PUESTO OCUPADO POR MOGROVEJO GOMEZ COELLO MARCO VINICIO	2136	NOMBRAMIENTO	830,00	105,00	425,00	830,00	830,00	1.108,75	1.108,75	4.434,98
						3.320,00	419,98	141,67	276,67	276,67			4.434,98
6						22.972,00	2.611,18	708,33	1.914,33	1.914,33			30.120,18

SALDO A FINANCIAR 0,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, se propone realizar el siguiente traspaso presupuestario: disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, dicho movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento

Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

**DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
**TRASPASO PRESUPUESTARIO DE UNA UNIDAD EDUCATIVA A OTRA UNIDAD EDUCATIVA DEL SECTOR EDUCACION**  
**PROPUESTA DE TRASPASO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022**

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 05/09/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	CF221050	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	985.590,00	426.250,94		6.704,00
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	107.849,16	96.951,97		558,67
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	51.968,75	16.648,66		141,67
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	148.491,82	65.682,97		747,50
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	107.849,16	48.743,40		558,67
	ES121020	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	1.791.844,00	708.364,44	7.616,00	5.332,00
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	170.643,13	161.851,37	634,67	444,33
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	80.508,33	23.129,49	283,33	141,67
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	231.709,41	94.779,04	849,18	594,52
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	170.643,13	72.634,23	634,67	444,33
	ZA011000	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	G/510105/11A101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.210.146,00	808.951,16	3.320,00	
			G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	6.230.177,29	4.101.262,48		7.616,00
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	904.711,39	702.145,72	276,67	634,67
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	364.831,26	100.356,00	141,67	283,33
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	1.263.935,61	603.322,46	419,98	849,18
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	904.711,39	451.778,45	276,67	634,67
	EQ131030	UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	G/510105/11A101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	215.436,00	105.708,00		3.320,00
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	100.821,81	93.182,63		276,67
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	44.433,32	10.592,91		141,67
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	138.337,47	53.620,28		419,98
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	100.821,81	38.877,37		276,67
	CB211040	UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIAN DE BENALCAZAR	G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	808.708,56	282.587,52	12.036,00	
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	87.747,73	81.101,02	1.003,00	
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	44.075,00	11.826,04	283,33	
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	120.734,01	48.005,23	1.342,01	
G/510602/11A101			510602	Fondo de Reserva	002	87.747,73	34.831,05	1.003,00		
									<b>30.120,18</b>	<b>30.120,18</b>

### 3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y la disposición del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad

presupuestaria para el traspaso administrativo y presupuestario de los puesto de Docentes y Servidor Municipal, bajo la modalidad de Nombramiento, desde la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de septiembre a diciembre de 2022.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

#### 4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, REMUNERACIONES UNIFICADAS DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIDADES EDUCATIVAS E INCREMENTAR EN LAS PARTIDAS REMUNERACIONES UNIFICADAS, REMUNERACIONES UNIFICADAS DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIDADES EDUCATIVAS, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL**, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, a fin de proceder con el traspaso administrativo y presupuestario de los puestos de Docentes y Servidor Municipal, bajo la modalidad de Nombramiento, desde la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, por el periodo de septiembre a diciembre de 2022.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario, a fin de disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales en la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso de las citadas dependencias.

- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se registren los actos administrativos y presupuestarios efectos del presente informe financiero.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**KLEBER IVAN  
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado  
**Gestor Presupuestario DMRH**  
**Servidor Municipal DMRH**



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01563-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

**Asunto:** TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE LOS PUESTOS DE DOCENTES Y SERVIDOR MUNICIPAL, DESDE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIDADES EDUCATIVAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LOS PUESTOS DE DOCENTES Y SERVIDOR MUNICIPAL.

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted a fin de darle a conocer que mediante Memorando Nro. Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M de 08 de agosto de 2022, la Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Ejecución de la DMRH, remite al Director Metropolitano de Recursos Humanos, para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-063 de 08 de agosto de 2022, con criterio favorable para el traspaso administrativo y presupuestario de 5 servidores de la mencionada Secretaría, informe en el que se recomienda: "(...) remitir el mismo al Gestor Presupuestario, para que efectúe del trámite de Traspaso de Crédito de las partidas "Remuneraciones Unificadas Docentes" y sus componentes salariales y "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, de las dependencias de origen a las dependencias propuestas conforme el siguiente cuadro, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios, del Ejercicio Económico 2022; el Art. 98 de la LOEI, Art. 299 del Reglamento General a la LOEI y Art. 69 del Reglamento General de la LOSEP, a partir del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a fin de que una vez que se cuente con la certificación, se legalicen dichos actos administrativos.

Con Informe Técnico N° GADDMQ-DMRH-E-2022-063 del 08 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Ejecución y Lcda. Ximena Vasquez Rodriguez, Especialista de la Unidad de Administración de Personal de la DMRRHH, recomiendan que: "(...) Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero, dada la conclusión emitida en el presente informe técnico; y, teniendo como base la delegación dada con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O, de 16 de noviembre de 2021, se eleva para su conocimiento y autorización, señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, el presente instrumento legal, y recomienda remitir



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01563-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

*el mismo al Gestor Presupuestario, para que efectúe del trámite de Traspaso de Crédito de las partidas “Remuneraciones Unificadas Docentes” y sus componentes salariales y “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, de las dependencias de origen a las dependencias propuestas conforme el siguiente cuadro, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios, del Ejercicio Económico 2022; el Art. 98 de la LOEI, Art. 299 del Reglamento General a la LOEI y Art. 69 del Reglamento General de la LOSEP, a partir del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a fin de que una vez que se cuente con la certificación, se legalicen dichos actos administrativos”.*

En Hoja de Ruta en referencia al Memorando N° GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M, el Director Metropolitano de Recursos humanos, dispone: “(...) Estimada Ing. Acevedo, sobre la base del contenido del informe técnico emitido por la Jefe de Unidad de Desarrollo, favor proceder conforme a las recomendaciones efectuadas dentro de lo legal y pertinente, previa verificación y revisión de la legalidad de la información y su procedencia. INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-E-2022-063”.

De conformidad con las disposiciones constantes en la Resolución No. A -089 de 8 de diciembre de 2020 mediante el cual el Sr. Alcalde emite las Delegaciones de carácter administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, que en la parte pertinente señala:

*“ Art. 8.- Delegación para autorización de Traspasos de Créditos.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD.”*

Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-097-2022-IF de 08 de septiembre de 2022, el gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emite **CRITERIO FAVORABLE** para el traspaso presupuestario en el cual propone disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, dicho movimiento son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que se encuentra autorizado.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01563-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	CF221050	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	985.590,00	426.250,94		6.704,00
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	107.849,16	96.951,97		558,67
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	51.968,75	16.648,66		141,67
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	148.491,82	65.682,97		747,50
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	107.849,16	48.743,40		558,67
	ES121020	UNIDAD EDUCATIVA SUCRE	G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	1.791.844,00	708.364,44	7.616,00	5.332,00
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	170.643,13	161.851,37	634,67	444,33
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	80.508,33	23.129,49	285,00	142,00
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	231.709,41	94.779,04	849,18	594,52
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	170.643,13	72.634,23	634,67	444,33
	ZA011000	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	G/510105/11A101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	2.210.146,00	808.951,16	3.320,00	
			G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	6.230.177,29	4.101.262,48		7.616,00
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	904.711,39	702.145,72	276,67	634,67
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	364.831,26	100.356,00	143,00	285,00
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	1.263.935,61	603.322,46	419,98	849,18
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	904.711,39	451.778,45	276,67	634,67
	EQ131030	UNIDAD EDUCATIVA QUITUMBE	G/510105/11A101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	215.436,00	105.708,00		3.320,00
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	100.821,81	93.182,63		276,67
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	44.433,32	10.592,91		143,00
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	138.337,47	53.620,28		419,98
G/510602/11A101			510602	Fondo de Reserva	002	100.821,81	38.877,37		276,67	
CB211040	UNIDAD EDUCATIVA SEBASTIAN DE BENALCAZAR	G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	808.708,56	282.587,52	12.036,00		
		G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	87.747,73	81.101,02	1.003,00		
		G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	44.075,00	11.826,04	283,67		
		G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	120.734,01	48.005,23	1.342,01		
		G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	87.747,73	34.831,05	1.003,00		
									30.123,52	30.123,52

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01563-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas e incrementar en las partidas Remuneraciones Unificadas, Remuneraciones Unificadas Docentes y sus componentes salariales de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y las Unidades Educativas, en razón de que dicho movimiento son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso de las citadas dependencias, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASO PRESUPUESTARIO DE UNA UNIDAD EDUCATIVA A OTRA UNIDAD EDUCATIVA DEL SECTOR EDUCACION										
PROPUESTA DE TRASPASO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 05/09/2022	Incremento	Disminución



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01563-O

Quito, D.M., 13 de septiembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Anexos:

- 1. MEMORANDO N° gaddmq-serd-2022-01195-m (1).pdf
- 2. inf.\_tecnico\_SERD-ing.\_jorge\_martinez.pdf
- 3. informe\_tecnico\_DMRU-E.pdf
- 4. hoja\_de\_ruta\_gaddmq-serd-2022-01195-m.pdf
- 5. MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M (3).pdf
- 6. Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-SERD-IF-097-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-09-08	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-09-10	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-09-13	



Firmado electrónicamente por:  
**WELLINGTON PAUL**  
**CASTILLO VINUEZA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M

Quito, D.M., 08 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** TRASPASOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE  
 DOCENTES

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito informar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01195-M, de 11 de julio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita: “(...)se sirva autorizar la legalización de los traspaso administrativos y presupuestarios de los siguientes servidores a partir del 01 de agosto de 2022:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	REGIMEN	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
1	1 NAVARRETE SUBIA 2 GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1707552822	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA A	1732	UEM "FERNANDEZ MADRID"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
2	1 RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1708659584	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA C	1333	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
3	1 ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	1720197175	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA E (N)	6163	COLEGIOS MUNICPAES DE EDUCACIÓN REGULAR	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"
4	1 MERECCI BECERRA YANETH MARIA	1707877765	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA G	1995	UEM "MAUEL CABEZA DE VACA"	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"
5	1 MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	301211629	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	2136	UEM "QUITUMBE"	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE

En hoja de ruta del documento GADDMQ-SERD-2022-01195-M, la Abg. Katty Mejía Benavides, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S) dispone: “Estimada. Ing. Romero, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, análisis de requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.”

**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M**

**Quito, D.M., 08 de agosto de 2022**

Con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base de la necesidad institucional expresada por el señor Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remito para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-063 de 08 de agosto de 2022, con criterio favorable para el traspaso administrativo y presupuestario de 5 servidores de la mencionada Secretaría, informe en el que se recomienda: *“(...) remitir el mismo al Gestor Presupuestario, para que efectúe del trámite de Traspaso de Crédito de las partidas “Remuneraciones Unificadas Docentes” y sus componentes salariales y “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, de las dependencias de origen a las dependencias propuestas conforme el siguiente cuadro, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios, del Ejercicio Económico 2022; el Art. 98 de la LOEI, Art. 299 del Reglamento General a la LOEI y Art. 69 del Reglamento General de la LOSEP, a partir del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a fin de que una vez que se cuente con la certificación, se legalicen dichos actos administrativos.”*

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	REGIMEN	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
1	NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1707552822	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA A	1732	UEM "FERNANDEZ MADRID"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
2	RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1708659584	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA C	1333	UEM "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
3	ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	1720197175	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA E (N)	6163	COLEGIOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN REGULAR	UEM "ANTONIO JOSE DE SUCRE"
4	MERECI BECERRA YANETH MARIA	1707877765	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA G	1995	UEM "MANUEL CABEZA DE VACA"	UEM "ANTONIO JOSE DE SUCRE"
5	MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	301211629	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	2136	UEM "QUITUMBE"	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M

Quito, D.M., 08 de agosto de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres  
**JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN**

Anexos:

- GADDMQ-SERD-2022-01195-M.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-SERD-2022-01195-M.pdf
- inf.. tecnico ing. jorge martinez.pdf
- informe\_tecnico\_trasposos\_5\_docentes-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-E	2022-08-08	
Aprobado por: Dolores de Lourdes Romero Torres	dlrt	DMRH-E	2022-08-08	



Firmado electrónicamente por:  
**DOLORES DE LOURDES**  
 ROMERO TORRES



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-09-07 15:29:37 (GMT-5)

Generado por: Kleber Ivan Jara Delgado

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMRH-E-2022-0523-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Ejecución, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	TRASPASOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE DOCENTES	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-08-08 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-08-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-08-25 15:40:29 (GMT-5)	Reasignar	Kleber Ivan Jara Delgado (GADDMQ)	17	Estimado Lcdo. Jara, su análisis y de ser procedente, continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-08-24 16:31:46 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	16	Estimada Ing. Acevedo, sobre la base del contenido del informe técnico emitido por la Jefe de Unidad de Desarrollo, favor proceder conforme a las recomendaciones efectuadas dentro de lo legal y pertinente, previa verificación y revisión de la legalidad de la información y su procedencia. INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-E-2022-063
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCIÓN	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	2022-08-16 19:47:31 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	8	Señor Director: Remito para su firma Informe revisado conforme a la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-08-15 12:31:51 (GMT-5)	Reasignar	Katty Antonieta Mejía Benavides (GADDMQ)	7	Estimada. Ab. Mejía, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	2022-08-08 17:27:10 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	2022-08-08 17:27:10 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	2022-08-08 17:26:38 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	



**1.- ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01195-M, de 11 de julio de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez Secretario de Educación, Recreación y Deporte, manifiesta y solicita: "(...) solicitó a usted se sirva autorizar la legalización de los traspaso administrativos y presupuestarios de los siguientes servidores a partir del 01 de agosto de 2022:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	REGIMEN	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
1	NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1707552822	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA A	1732	UEM "FERNANDEZ MADRID"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
2	RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1708659584	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA C	1333	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
3	ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	1720197175	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA E (N)	6163	COLEGIOS MUNICIPAES DE EDUCACIÓN REGULAR	UEM "ANTONIOJOSE DE SCUCRE"
4	MERECI BECERRA YANETH MARIA	1707877765	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA G	1995	UEM "MAUEL CABEZA DE VACA"	UEM "ANTONIOJOSE DE SCUCRE"
5	MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	301211629	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	2136	UEM "QUITUMBE"	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE

En la hoja de ruta del Memorando No. GADDMQ-SERD-2022-00955-M con fecha 13 de julio de 2022, la señora Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), actuante a esa fecha, dispone: "Estimada. Ing. Romero, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, análisis de requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."

A fin de proceder con lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022, emitidas por la Administración General mediante Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022, se ha realizado el análisis de pertinencia de los requerimientos de traspasos administrativos y presupuestarios realizados por las diferentes dependencias municipales.

Las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", en la parte pertinente señala:

**4. NORMAS TÉCNICAS 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

**a) Programa "Fortalecimiento Institucional"**

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito

relacionados.

*Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.*

*Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.*

*Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.*

**Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:**

*Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.*

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 006-2021 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto General del Municipio del DMQ para el Ejercicio Económico 2022; en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto “Remuneraciones de Personal” para el ejercicio económico 2022.

## **2.- BASE LEGAL.**

### **Constitución de la República del Ecuador**

**Art. 44.-** *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.*

*Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”*

**Art. 226.-** *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*



**Art. 227.-** “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Art. 229.-** Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

### **Ley Orgánica de Educación Intercultural**

**Art. 98.-** “Traslado, traspaso y cambios administrativos de partidas y personal docente.- El traslado, traspaso y cambio administrativo son figuras por las cuales la o el docente, o la Autoridad Educativa Nacional podrán usar en caso de necesidad personal o institucional. Para que estas figuras sean ejecutadas siempre deberá primar la debida motivación bajo el principio de racionalidad en la petición.

*El traslado del personal académico o administrativo se dará únicamente cuando un puesto quede vacante, y éste sea de igual clase, categoría, pero siempre de igual remuneración. Este traslado será dentro de la misma unidad educativa y no implicará un cambio de domicilio. Se gestionará a petición de parte y no por necesidad institucional, el cuál será de manera permanente.*

*El traspaso de puestos será la reubicación de la partida presupuestaria a otra unidad educativa sea en la misma ciudad o en otra, y para efectuarse se contará con la autorización de la persona que ocupa la partida. Se gestionará a petición de parte o por necesidad institucional, el cual será de manera permanente.*

*El cambio administrativo es el movimiento del personal docente o administrativo de una unidad educativa a otra, bajo las mismas condiciones laborales. Se gestionará a petición de parte o por necesidad institucional, por un periodo máximo de diez meses en un año calendario.*

*Ninguna de estas figuras administrativas atentará contra la estabilidad, funciones y remuneraciones del personal que se acoja a éstas.*

*El personal docente y administrativo podrán acogerse a estas figuras administrativas a petición de parte, en los siguientes casos:*

*a. Los que deban vivir cerca de un centro de salud por necesidad de atención médica especializada o por discapacidad propia, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que dependa económicamente de el o de su cónyuge o conviviente;*

*b. Los que requieran cambiar de lugar de trabajo por amenaza a su integridad física o acoso laboral, debidamente comprobada;*

*c. Las y los docentes que tengan a su cargo hijos menores de doce años;*

*d. Las y los docentes que, en razón de una catástrofe natural deban asumir la manutención directa y cuidado de un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.*

*e. Los que hayan laborado en áreas o zonas rurales.”*

## **Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural**

**Art. 299.-** *“Traslado.- Es el cambio de un docente de un lugar o puesto de trabajo a otro dentro del territorio nacional, dentro de cada nivel, especialización y modalidad del sistema, que no implique cambio en el escalafón. Podrán solicitar un traslado en sus funciones los docentes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.*

*Los docentes habilitados para solicitar traslado deben participar y ganar en el respectivo concurso para llenar una vacante, con excepción de los docentes que se encuentren dentro del traslado por bienestar social que se detalla en este Reglamento.*

*La Autoridad Educativa Distrital, en caso de exceso de docentes dentro de un establecimiento o circuito específico, podrá disponer directamente traslados dentro del mismo distrito a través de la reubicación de partidas docentes, previo análisis y justificación técnica del área de planificación de la correspondiente dirección distrital”*

## **Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 37.-** *“Del Traspaso puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la Unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puesto, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución.*

*Para el traspaso de puestos con su respectiva partida presupuestaria a otra entidad, institución, organismo o persona jurídica de las señaladas en el artículo 3 de esta ley, además del informe técnico de la unidad administrativa del talento humano, se requiere dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas si ello implica aumento de la masa salarial o gasto corriente de la entidad y la aprobación del Ministerio de Trabajo.*

*Cuando se trate de traspasos de puestos cuyos presupuestos pertenecen a categorías presupuestarias diferentes, (entidades autónomas, descentralizadas, banca pública empresas públicas etc.) se procederá a transferir el puesto con la partida presupuestaria correspondiente, así como los recursos presupuestarios que financian los gastos de personal del citado puesto, en los montos y valores que se encuentren contemplados hasta el final del periodo fiscal en el presupuesto de la entidad de origen. La entidad receptora del puesto estará obligada a incluir el respectivo financiamiento en su presupuesto institucional a partir del periodo fiscal siguiente”*

## **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público**

**Art. 69.-** *Del traspaso de puesto.- La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente:*

*1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios:*

*a) Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional (...)*

*Se prohíbe el traspaso de puestos de las o los servidores que se encuentren en goce de comisiones con o sin remuneración.*

Los trasposos de puestos a otras unidades de la misma institución se efectuarán con el informe técnico de las UATH y con la respectiva reforma al Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas Institucional.

En el caso de los trasposos de puestos a otras instituciones dentro de la administración pública central e institucional deberá contarse a más del informe de la UATH, con los dictámenes de los Ministerios de Relaciones Laborales y de Finanzas en los casos previstos en el artículo 37 de la LOSEP y con las correspondientes reformas a los presupuestos y distributivos de remuneraciones mensuales unificadas de las instituciones involucradas en el proceso

En el caso de traspaso a un lugar distinto al del domicilio habitual del titular del puesto, se requerirá aceptación por escrito de la o el servidor”

**Acuerdo Nro. MINEDUC- MINEDUC-2018-00046-A, del 2 de mayo de 2018,**

**Artículo 1.-** “**RATIFICAR** que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como promotor de las Instituciones Educativas Municipales del cantón Quito, y como autoridad nominadora del personal docente, administrativo y directivo de las mismas, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, es el único responsable de administrar dicho personal, observando para el efecto las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional y por el Ministerio del Trabajo, dentro de sus respectivas competencias.”

**Resolución Administrativa A-089 del 08 de diciembre de 2020**, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

(...) e) “Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, para: (...)

v. Autorizar cambios administrativos, traslados, trasposos, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones del personal a su cargo, el registro y la legalización corresponderá a los responsables de talento humano o quien hiciera sus veces asignado a cada secretaria.

**Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1405-O de 16 de noviembre de 2021** el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

**“iii. Delegación. –**

**14.** En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020.”

### **3.- ANÁLISIS TÉCNICO.**

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (SERD), tiene como misión ser la instancia

técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que administra los establecimientos municipales y genera e implementa políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa, distribución de servicios educativos como aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del DMQ en función de la normativa vigente.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece en el último inciso del artículo 299 que la Autoridad Educativa Distrital, en caso de exceso de docentes dentro de un establecimiento o circuito específico, podrá disponer directamente traslados dentro del mismo distrito a través de la reubicación de partidas docentes, previo análisis y justificación técnica del área de planificación de la correspondiente dirección distrital.

El literal a), del numeral 1 del artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone que la autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución por reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional.

El Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez Secretario de Educación, Recreación y Deporte, con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01195-M, de 11 de julio de 2022, solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la legalización de los trasposos administrativos y presupuestarios a partir del 01 de agosto de 2022 del siguiente personal, sobre la base de las autorizaciones de las máximas autoridades de las dependencias municipales:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	REGIMEN	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
1	NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1707552822	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA A	1732	UEM "FERNANDEZ MADRID"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
2	RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1708659584	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA C	1333	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUERE"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
3	ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	1720197175	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA E (N)	6163	COLEGIOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN REGULAR	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUERE"
4	MERECI BECERRA YANETH MARIA	1707877765	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA G	1995	UEM "MAUEL CABEZA DE VACA"	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUERE"
5	MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	301211629	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	2136	UEM "QUITUMBE"	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE

Mediante INFORME TECNICO N° GADDMQ-SERD-UATH-2022-0147, de 20 de julio de 2022, el Ing. Jorge Martínez, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte manifiesta:

“• **Graciela Cecilia del Navarrete Subía (LOEI)**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UJMSB-2021-0163 de fecha 25 de agosto de 2021, el Mgs. Benjamin Quijano Peñafiel, Rector de la U.E.M “Sebastian de Benalcázar, indica que en el año lectivo 2018-2019, la Unidad Educativa fue intervenida por el Ministerio de Educación, durante este proceso y a fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos generados se levantó un informe con las acciones a cumplir por parte de la institución educativa y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, posteriormente la institución educativa “Sebastian de Benalcázar” solicitó se realice un informe de seguimiento para determinar los aspectos cumplidos frente a la intervención realizada por el Mineduc.

De acuerdo a lo informado por el Mgs. Benjamín Quijano Peñafiel, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", la Mgs. Cecilia del Pilar Navarrete Subía, apporto significativamente al cumplimiento de los objetivos acordados tras la intervención del Ministerio de Educación, colaborando en la actualización del Código de Convivencia, el PEI, la propuesta pedagógica, elaboración del proyecto del bilingüismo y otras normativas legales. Con la finalidad de dar continuidad a los procesos educativos y mantener los estándares de calidad en los aprendizajes, el Rector de la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar" solicitó se gestione el traspaso de la docente Navarrete Subía Graciela Cecilia del Pilar de la Unidad Educativa "Fernández Madrid" a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar"

El Art. 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que el traspaso de puestos será la reubicación de la partida presupuestaria a otra unidad educativa sea en la misma ciudad o en otra, este movimiento puede ser gestionado a petición de parte o por necesidad institucional, el cual será de manera permanente.

La partida de origen de la docente Graciela Cecilia del Pilar Navarrete Subía, pertenece a la Unidad Educativa "Fernández Madrid", sin embargo, ante la solicitud realizada por la autoridad de la U.E.M "Sebastián de Benalcázar", el Mgs. Patricio Aviles Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó a la Rectora de la Unidad Educativa "Fernández Madrid" autorizar el traspaso administrativo y presupuestario de la docente Graciela Cecilia del Pilar Navarrete Subía a la U.E.M "Sebastián de Benalcázar"

Mediante oficio Nro.GADDMQ-SERD-UEMFM-2021-00203-O de fecha 27 de agosto de 2021, la Mgs. Nelly Tipan Simbaña, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid", indica "En mi calidad de Rectora de la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, autorizo, el traspaso administrativo y presupuestario de la Esp. Cecilia Navarrete, a la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar..."

Una vez obtenida la autorización de traspaso de partida de la Mgs. Nelly Tipan Simbaña, Jefe inmediato de la docente Cecilia del Pilar Navarrete Subía, mediante memorando Nro. GADDMQ- SERD-2021-01212-M de fecha 01 de septiembre de 2021, el Mgs. Patricio Aviles Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita a la Administración General, se continúe el trámite respectivo para la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la docente Cecilia del Pilar Navarrete Subía de la U.E.M "Fernández Madrid" a la U.E.M "Sebastián de Benalcázar"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0153-M de fecha 26 de mayo de 2022, y con el fin de evidenciar que la Mgs. Cecilia Navarrete Subía, tiene carga horaria asignada, el Ing. Jorge Martínez Pozo, Responsable de Talento Humano, solicitó a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar" el distributivo docente establecido para la Mgs. Cecilia Navarrete Subía.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2022-0163-M de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Benjamín Quijano, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", se pone en conocimiento el distributivo docente de la Mgs. Cecilia Navarrete Subía, en el cual se verifica que tiene una carga docente asignada de 40 horas.

Una vez revisado el requerimiento de la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar" y conforme la autorización de la Unidad Educativa "Fernández Madrid", se determina que es viable realizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la docente Cecilia del Pilar Navarrete Subía, una vez que se cumplen con los requisitos legales necesarios, y, que mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01212-M de fecha 01 de septiembre de 2021, el Mgs. Patricio Aviles Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte solicito la legalización de este movimiento a la Dirección Metropolitana del Recursos Humanos del Municipio de Quito. (...)

- **Gerardo Patricio Recalde Pozo (LOEI)**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2021-0164 de fecha 25 de agosto de 2021, el Mgs. Benjamín Quijano Peñafiel, Rector de la U.E.M "Sebastián de Benalcázar", indica que en el año lectivo 2018-2019, la Unidad Educativa fue intervenida por el Ministerio de Educación, durante este proceso y a fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos generados se levantó un informe con las acciones a cumplir por parte de la institución educativa y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, posteriormente la institución educativa "Sebastián de Benalcázar" solicitó se realice un informe de seguimiento para determinar los aspectos cumplidos frente a la intervención realizada por el Mineduc.

De acuerdo a lo informado por el Mgs. Benjamín Quijano Peñafiel, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", el docente Gerardo Patricio Recalde Pozo, apporto significativamente al cumplimiento de los objetivos acordados tras la intervención del Ministerio de Educación, colaborando

como administrador de varios contratos de contratación pública como son: limpieza y aseo, guardiana, mantenimiento de la institución, alimentación escolar, bar, transporte estudiantil y otros, además de cumplir funciones como Inspector General de la institución; con la finalidad de dar continuidad a las actividades institucionales y los procesos educativos, el Rector de la Unidad Educativa "Sebastian de Benalcázar" solicito se gestione el traspaso del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" a la Unidad Educativa "Sebastian de Benalcázar"

El Art. 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que el traspaso de puestos será la reubicación de la partida presupuestaria a otra unidad educativa sea en la misma ciudad o en otra, este movimiento puede ser gestionado a petición de parte o por necesidad institucional, el cual será de manera permanente.

La partida de origen del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo, pertenece a la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre", sin embargo, ante la solicitud realizada por la autoridad de la U.M.E "Sebastian de Benalcázar", el Mgs. Patricio Aviles Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó al Rector (e) de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" se sirva autorizar el traspaso administrativo y presupuestario del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo a la U.E.M "Sebastian de Benalcázar"

Mediante memorando Nro.GADDMQ-SERD-UEMS-2021-0223-M de fecha 08 de septiembre de 2021, el Mgs. Washington Naranjo Aguay, Rector (e) de la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", indica "En mi calidad de Rector de la Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre, autorizo, el traspaso administrativo y presupuestario del Licenciado Patricio Recalde, a la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01488-M de fecha 25 de octubre de 2021, el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte solicito a la Rectora titular de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" se ratifique sobre la autorización del traspaso del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo, además en el documento se hace énfasis en que esta autorización implica que la institución se quedara sin partida presupuestaria y no se podrá solicitar el reemplazo de la misma.

En este sentido, la Rectora titular de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" informa "...me permito indicar que el Licenciado Patricio Recalde Pozo, docente del Área de Educación Física, no se encuentra incluido dentro del Distributivo 2021-2022, en la Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre, además se ha revisado que la UEMS, no requiere un docente en la especialidad Educación Física, por lo cual me ratifico en la autorización del traspaso administrativo y presupuestario del Licenciado Patricio Recalde Pozo a la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar".

Una vez obtenida la autorización de traspaso de partida por parte de la Mgs. Lidia Morales Raza, Jefe inmediato del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo, el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD- 2021-01596-M de fecha 11 de noviembre de 2021, solicito a la Administración General, se continúe el tramite respectivo para la legalización del traspaso administrativo y presupuestario del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo de la U.E.M "Antonio José de Sucre" a la U.E.M "Sebastián de Benalcázar".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0152-M de fecha 26 de mayo de 2022, y con el fin de evidenciar que el docente Recalde Pozo Gerardo Patricio, tiene carga horaria asignada en la UEM "Sebastián de Benalcázar", el Ing. Jorge Martínez Pozo, Responsable de Talento Humano, solicitó al Mgs. Benjamín Quijano, Rector de la mencionada institución educativa, el distributivo docente asignado al docente Recalde Pozo Gerardo Patricio.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2022-0162-M de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Benjamín Quijano, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", se pone en conocimiento el distributivo del docente Recalde Pozo Gerardo Patricio, en el cual se verifica que tiene una carga docente asignada de 40 horas.

Además, mediante acción de personal Nro. 21264 de fecha rige 11 de noviembre de 2021, suscrita por el Mgs. Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos y por el Mgs. Freddy Erazo Costa, Administrador General del MDMQ, se otorgó un cambio administrativo al docente Gerardo Patricio Recalde Pozo, de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar", mismo que culmina el 09 de septiembre de 2022.

Una vez revisado el requerimiento de la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar" y conforme la autorización de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre", se determina que es viable realizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida del docente Recalde Pozo Gerardo Patricio, una vez que se cumplen con los requisitos legales necesarios, y, que mediante memorando Nro.

GADDMQ-SERD-2021-01596-M de fecha 11 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte solicitó la legalización de este movimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio de Quito (...)

- **Andrea Ximena Alvarado Leon (LOEI)**

El Artículo 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que el traspaso de puestos será la reubicación de la partida presupuestaria a otra unidad educativa sea en la misma ciudad o en otra, este movimiento se gestionará a petición de parte o por necesidad institucional, el cual será de manera permanente.

La docente Andrea Ximena Alvarado Leon recibió su nombramiento permanente mediante acción de personal Nro. 115-45 el 01 de junio de 2014, ocupando una partida presupuestaria de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte/Unidad de Programas Educativos/Colegios Municipales de Educación Regular, con el cargo de docente, puestos rotativos, lo que indica que no pertenece a una sola institución, si no que puede moverse a varias instituciones dependiendo de las necesidades institucionales.

Sin embargo, la Mgs. Marlene Morales Raza, Rectora de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre", mediante GADDMQ-SERD-UEMS-2022-00033-O de fecha 03 de febrero de 2022, indica que la licenciada Andrea Alvarado Leon, se encuentra laborando en la institución educativa con carga horaria completa en el área de Inglés, desde el mes de marzo del año 2012, razón por la cual solicita se proceda con el traspaso administrativo y presupuestario de la docente a la institución donde se encuentra prestando sus servicios.

Ante este requerimiento el Ing. Jorge Martínez Pozo, Responsable de la Unidad de Talento Humano, solicitó a la Unidad de Gestión Educativa que emita un pronunciamiento sobre el traspaso administrativo y presupuestario de la licenciada Andrea Ximena Alvarado Leon, solicitud que se la realiza en virtud de que la Unidad de Gestión Educativa es la encargada del análisis de la reubicación de partidas docentes, determinando las necesidades educativas de las mismas.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0124-M de fecha 04 de abril de 2022, el Mgs. Rafael Pando, Director Metropolitano de Gestión Educativa indica que es procedente el pedido de traspaso administrativo de la licenciada Andrea Ximena Alvarado Leon, debido a que la mencionada docente labora en la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre" desde el año 2012 y a la vez solicita se realice el trámite respectivo para su traspaso.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0155-M de fecha 26 de mayo de 2022, y con el fin de evidenciar que la licenciada Andrea Leon, tiene carga horaria asignada, el Ing. Jorge Martínez Pozo, Responsable de Talento Humano, solicitó a la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" el distributivo docente establecido para la licenciada Andrea Ximena Alvarado Leon.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2022-0128-M de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Marlene Morales Raza, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", se hace la entrega del distributivo docente.

Mediante memorando Nro. 147-VJV-2021-2022 suscrito por el Dr. Armando Chalco, Vicerrector de la Jornada Vespertina de la UEM "Antonio José de Sucre", detalla el distributivo docente asignado a la docente Alvarado Leon Andrea Ximena con un total de 40 horas en la asignatura de Inglés.

Una vez revisado el requerimiento de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" y conforme el pronunciamiento del Mgs. Rafael Pando Encalada, Director Metropolitano de Gestión Educativa a través de memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0124-M de fecha 04 de abril de 2022, se determina que es viable realizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la licenciada Andrea Alvarado Leon, una vez que se cumplen con los requisitos legales necesarios (...)

- **Yaneth María Merecí Becerra (LOEI)**

La Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que los Rectores de las Instituciones Educativas tienen la atribución de aprobar el distributivo de trabajo de los docentes de las instituciones, la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación junto con los directivos de la Unidad Educativa Municipal "Manuel Cabeza de Vaca", analizaron el Distributivo docente de la institución educativa y se constató que en la actualidad cuenta con toda la planta docente necesaria para gestionar el proceso de enseñanza aprendizaje de la oferta educativa institucional.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 299 indica que la Autoridad Educativa, en caso de exceso de docentes dentro de un establecimiento o circuito específico, podrá disponer directamente traslados dentro del mismo distrito a través de la reubicación de partidas docentes, previo

*análisis y justificación técnica del área de planificación de la correspondiente dirección distrital.*

*Por esta razón mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00161-M de fecha 03 de febrero de 2022, el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicito a la Rectora de la U.E.M "Manuel Cabeza de Vaca" se pronuncie si requiere o no la partida presupuestaria de la licenciada Yaneth María Merecí Becerra, docente de Ciencias Naturales, Química y Biología, Categoría G, tomando en cuenta que a la presente fecha la docente se encuentra laborando en la Unidad Educativa Municipal Sucre desde el año lectivo 2019- 2020, esta solicitud se la realizo a fin de regularizar su permanencia en la institución educativa en donde se encuentra laborando actualmente.*

*Con oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMMCV-2022-0016-O de fecha 04 de febrero de 2022, la Lcda. Janett Cueva Lema, Rectora (e) de la Unidad Educativa Municipal "Manuel Cabeza de Vaca", informa que la licenciada Yaneth María Merecí Becerra docente de Química y Biología fue reubicada por parte de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, después de los pedidos realizados ya que la mencionada docente no cumplía con los requerimientos indispensables en el campo Pedagógico, por lo que se la pone a disposición de la SERD para su reubicación.*

*Mediante oficio s/n de fecha 09 de marzo de 2022, la Lcda. Yaneth Merecí Becerra, solicito que se le asigne la carga horaria completa de acuerdo a su perfil profesional, tomando en cuenta su estado de salud, por lo que el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00380-M de fecha 14 de marzo de 2022, solicito a la Mgs. Lidia Morales Raza, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", se asigne carga horaria a la licenciada Yaneth Merecí Becerra conforme la normativa vigente.*

*Por lo expuesto, tomando en cuenta que la docente Yaneth Merecí Becerra no contaba con carga horaria en la institución educativa de origen, se evidencia que es necesario realizar la reubicación de la partida docente de una institución educativa a otra dentro de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte. Una vez revisada la liberación de la partida presupuestaria que realizo la institución educativa "Manuel Cabeza de Vaca" y conforme la solicitud del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte a través de memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-00380-M de fecha 14 de marzo de 2022, se determina que es viable realizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la licenciada, Yaneth María Merecí Becerra (...)*

- **Marco Vinicio Mogrovejo Gomezcoello (LOSEP)**

*La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (SERD), está conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:*

- *Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.*
- *Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria*
- *Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación*
- *Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.*

*La Secretaria de Educación, Recreación y Deporte cuenta con un área de Comunicación Social encargada de transmitir, mediante canales de comunicación adecuados, el trabajo que se realiza en beneficio del ámbito educativo, así como también comunicados de relevancia para la comunidad educativa.*

*El servidor Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio, ingreso a laborar en el Municipio de Quito el 01 de julio de 1992, actualmente su partida presupuestaria pertenece a la Unidad Educativa Municipal "Quitumbe".*

*De acuerdo al memorando Nro. GADDMQ-SERD-C-2022-0001-M de fecha 28 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Leon, indica que el servidor Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio se incorporó a la Secretaria de Educacion, Recreacion y Deporte desde hace más de 2 años a cumplir funciones de Diseñador Gráfico encargado de la elaboración de todo el material gráfico y de video que se desarrolla para la Secretaria de Educacion, Recreacion y Deporte, las 20 instituciones educativas municipales y los 14 Centros Educativos Municipales de Educacion Inicial (CEMEIs), en función de la demanda interna y externa.*

*Por esta razón y debido a que su labor genera un gran aporte en el área comunicativa de esta Secretaria, la Lcda. Ximena Leon, solicito al Secretario de Educación, Recreación y Deporte, se regularice al servidor Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio en la nómina de la SERD a fin de que continúe prestando su contingente profesional.*

*Mediante oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00173-O de fecha 10 de febrero 2022, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educacion, Recreacion y Deporte, solicito al Mgs. Galo Abad Ordoñez, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Quitumbe" emita su pronunciamiento oficial sobre la*



autorización del traspaso administrativo y presupuestario del servidor Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio, desde la mencionada unidad educativa a la Secretaria de Educacion, Recreacion y Deporte.

Mediante Oficio Nro.GADDMQ-SERD-UEMQ-2022-00036-O de fecha 11 de febrero de 2022, el Mgs. Galo Abad Ordoñez, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Quitumbe" indica "...me permito informar el pronunciamiento favorable sobre la autorización del traspaso administrativo y presupuestario solicitado"

Una vez revisado el requerimiento de la Unidad de Comunicación Social de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte y conforme el pronunciamiento favorable del Mgs. Galo Abad Ordoñez, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Quitumbe" a través de memorando Nro.GADDMQ-SERD-UEMQ-2022-00036-O de fecha 11 de febrero de 2022, se determina que es viable realizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida del servidor Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio, una vez que se cumplen con los requisitos legales necesarios (...)"

Una vez revisada la documentación pertinente, así como el informe técnico emitido por la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, se determina que los servidores anteriormente mencionados, cumplen con los requisitos para proceder con los traspasos administrativos y presupuestarios, movimientos que se sustentan en la documentación que se adjunta al presente informe.

#### 4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Revisada la Cédula Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y sus Unidades Educativas, se determina que existen los recursos económicos en la partida "Remuneraciones Unificadas Docentes" y "Remuneraciones Unificadas", que garantizan la existencia de 5 puestos: 4 Docentes y 1 Servidor Municipal 6A, que serán traspasados administrativa y presupuestariamente, desde la dependencia de origen a la dependencia propuesta, movimientos que no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE Y UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES  
PERIODO 4 MESES (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2022)

SITUACION ACTUAL												
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO OCUPADO POR	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTO	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	UEM "FERNANDEZ MADRID"	DOCENTE CATEGORIA A	NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1732	NOMBRAMIENTO	1.676,00	186,87	425,00	1.676,00	1.676,00	2.177,62	8.710,50
1	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"	DOCENTE CATEGORIA C	RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1333	NOMBRAMIENTO	1.333,00	148,63	425,00	1.333,00	1.333,00	1.739,21	6.956,85
1	COLEGIOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN REGULAR	DOCENTE CATEGORIA E (N)	ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	6163	NOMBRAMIENTO	986,00	109,94	425,00	986,00	986,00	1.295,69	5.182,76
1	UEM "MAUEL CABEZA DE VACA"	DOCENTE CATEGORIA G	MERECI BECERRA YANETH MARIA	1995	NOMBRAMIENTO	918,00	102,36	425,00	918,00	918,00	1.208,77	4.835,09
1	UEM "QUITUMBE"	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	2136	NOMBRAMIENTO	830,00	105,00	425,00	830,00	830,00	1.108,75	4.434,98
5												30.120,18

SITUACION PROPUESTA												
Nº DE PUESTOS	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	PUESTO OCUPADO POR	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTO	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"	DOCENTE CATEGORIA A	NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1732	NOMBRAMIENTO	1.676,00	186,87	425,00	1.676,00	1.676,00	2.177,62	8.710,50
1	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"	DOCENTE CATEGORIA C	RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1333	NOMBRAMIENTO	1.333,00	148,63	425,00	1.333,00	1.333,00	1.739,21	6.956,85
1	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"	DOCENTE CATEGORIA E (N)	ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	6163	NOMBRAMIENTO	986,00	109,94	425,00	986,00	986,00	1.295,69	5.182,76
1	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"	DOCENTE CATEGORIA G	MERECI BECERRA YANETH MARIA	1995	NOMBRAMIENTO	918,00	102,36	425,00	918,00	918,00	1.208,77	4.835,09
1	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	2136	NOMBRAMIENTO	830,00	105,00	425,00	830,00	830,00	1.108,75	4.434,98
5												30.120,18

DIFERENCIA	0,00
------------	------

## 5.- CONCLUSIÓN:

Sobre la base de los antecedentes, base legal y el análisis técnico, la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite **INFORME FAVORABLE** para proceder con los Traspasos administrativos y presupuestarios de la partida de Remuneraciones y sus componentes salariales, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 de la LOEI, Art. 299 del Reglamento General de la LOEI y Art. 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	REGIMEN	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
1	NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1707552822	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA A	1732	UEM "FERNANDEZ MADRID"	UEM SEBASTIAN DE ENALCAZAR"
2	RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1708659584	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA C	1333	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"	UEM SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
3	ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	1720197175	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA E (N)	6163	COLEGIOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN REGULAR	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"
4	MERECI BECERRA YANETH MARIA	1707877765	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA G	1995	UEM "MAUEL CABEZA DE VACA"	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"
5	MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	301211629	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	2136	UEM "QUITUMBE"	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE

## 6.- RECOMENDACIÓN:

Una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero, dada la conclusión emitida en el presente informe técnico; y, teniendo como base la delegación dada con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O, de 16 de noviembre de 2021, se eleva para su conocimiento y autorización, señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, el presente instrumento legal, y recomienda remitir el mismo al Gestor Presupuestario, para que efectúe del trámite de Traspaso de Crédito de las partidas "Remuneraciones Unificadas Docentes" y sus componentes salariales y "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, de las dependencias de origen a las dependencias propuestas conforme el siguiente cuadro, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios, del Ejercicio Económico 2022; el Art. 98 de la LOEI, Art. 299 del Reglamento General a la LOEI y Art. 69 del Reglamento General de la LOSEP, a partir del 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a fin de que una vez que se cuente con la Resolución de Traspaso, para posteriormente legalizar dichos actos administrativos.

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	REGIMEN	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE PUESTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
1	NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1707552822	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA A	1732	UEM "FERNANDEZ MADRID"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
2	RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1708659584	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA C	1333	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
3	ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	1720197175	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA E (N)	6163	COLEGIOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN REGULAR	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUCRE"

4	MERECI BECERRA YANETH MARIA	1707877765	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA G	1995	UEM "MAUEL CABEZA DE VACA"	UEM "ANTONIO JOSE DE SCUERE"
5	MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	301211629	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	2136	UEM "QUITUMBE"	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
DOLORES DE  
LOURDES ROMERO  
TORRES

Ing. Lourdes Romero Torres  
Jefe de la Unidad de Administración  
Administración de Personal  
DMRRHDMRRHH



Firmado digitalmente por:  
XIMENA BEATRIZ  
VASQUEZ  
RODRIGUEZ

Ximena Vázquez Rodríguez  
Especialista de la Unidad de Administ.  
de Personal

Quito, 20 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

**ASUNTO:** INFORME PARA TRASPASOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

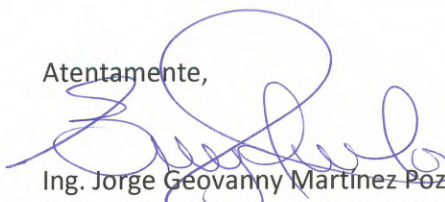
De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, para informarle que de acuerdo a correo electrónico solicitado desde la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se solicitó, se elabore un informe técnico consolidado para realizar el trámite respectivo de los cinco traspasos administrativos y presupuestarios de personal docente y personal de esta Secretaría.

Por lo señalado, adjunto el informe técnico para traspasos administrativos y presupuestarios de personal docente y administrativo N° GADDMQ-SERD-UATH-2022-0147 de fecha 20 de julio de 2022, para su conocimiento y continuidad del trámite.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo  
**RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

	<b>INFORME TECNICO N° GADDMQ-SERD-UATH-2022-0147</b>	
Secretaria de Educacion, Recreación y Deporte	Fecha: 20/07/2022	

## INFORME PARA TRASPASOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

### 1.- ANTECEDENTES

#### **Graciela Cecilia del Navarrete Subía (LOEI)**

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2021-0163 de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por el Mgs. Benjamín Quijano Peñafiel, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastian de Benalcázar", mediante el cual solicita se gestione el traspaso de la docente Navarrete Subía Graciela Cecilia del Pilar a la mencionada institución educativa.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01158-M de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por el Mgs. Patricio Avilez Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual solicita a la Unidad Educativa "Fernández Madrid", autorice el traspaso administrativo y presupuestario de la docente Navarrete Subía Graciela Cecilia del Pilar.

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMFM-2021-00203-O de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por la Mgs. Nelly Tipan Simbaña, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid", mediante el cual autoriza el traspaso administrativo y presupuestario de la docente Navarrete Subía Graciela Cecilia del Pilar a la Unidad Educativa "Sebastian de Benalcázar"

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01212-M de fecha 01 de septiembre de 2021, suscrito por el Mgs. Patricio Avilez Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual solicita a la administración general continuar los tramites respectivos para realizar el traspaso administrativo y presupuestario de la docente Navarrete Subía Graciela Cecilia del Pilar a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar".

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0153-M de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Martinez Pozo, Responsable de Talento Humano, mediante el cual se solicitó a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar" el distributivo docente asignado a la Mgs. Cecilia Navarrete Subía en la mencionada institución educativa.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2022-0163-M de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Benjamín Quijano, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", mediante el cual se pone en conocimiento el distributivo asignado a la docente Navarrete Subía Graciela Cecilia del Pilar.

#### **Gerardo Patricio Recalde Pozo (LOEI)**

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2021-0164 de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por el Mgs. Benjamín Quijano Peñafiel, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastian de Benalcázar", mediante el cual solicita se gestione el traspaso del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo a la mencionada institución educativa.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01163-M de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por el Mgs. Patricio Aviles Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual solicita a la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre", autorice el traspaso administrativo y presupuestario del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2021-0223-M de fecha 08 de septiembre de 2021, suscrito por el Mgs. Washington Naranjo Aguay, Rector (e) de la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", mediante el cual autoriza el traspaso administrativo y presupuestario del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar".

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01488-M de fecha 25 de octubre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual solicita a la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre", se ratifique en la autorización para el traspaso administrativo y presupuestario del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2021-0277-M de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito por la Mgs. Lidia Morales Raza, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", mediante el cual se ratifica en la autorización para el traspaso administrativo y presupuestario del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar".

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01596-M de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual solicita a la Administración General continuar los tramites respectivos para legalizar el traspaso administrativo y presupuestario del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar".

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0152-M de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Martinez Pozo, Responsable de Talento Humano, mediante el cual se solicitó a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar" el distributivo asignado al docente Recalde Pozo Gerardo Patricio.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2022-0162-M de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Benjamín Quijano, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", mediante el cual se pone en conocimiento el distributivo asignado a la docente Recalde Pozo Gerardo Patricio.

### **Andrea Ximena Alvarado Leon (LOEI)**

Acción de personal Nro. 115-45 de fecha 01 de junio de 2014, mediante la cual se le otorga nombramiento definitivo a la docente Andrea Ximena Alvarado Leon con cedula Nro. 1720197175 en la Secretaria de Educación Recreación y Deporte/Unidad de Programas Educativos/ Colegios Municipales de Educación Regular.

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMS-2022-00033-O de fecha 03 de febrero de 2022, suscrito por la Mgs. Lidia Marlene Morales Raza, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", mediante el cual solicita se realice el traspaso administrativo y presupuestario de la docente Andrea Ximena Alvarado Leon.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0045-M de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Martínez Pozo, Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual solicita un pronunciamiento del traspaso administrativo y presupuestario de la licenciada Andrea Ximena Alvarado Leon.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0124-M de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Rafael Pando Encalada, Director Metropolitano de Gestión Educativa, mediante el cual emite el pronunciamiento de lo solicitado por la Unidad de Talento Humano en relación al traspaso administrativo y presupuestario de la licenciada Andrea Ximena Alvarado Leon.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0155-M de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Martínez Pozo, Responsable de Talento Humano, mediante el cual se solicitó a la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" el distributivo docente asignado a la Lcda. Alvarado Leon Andrea Ximena.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2022-0128-M de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Marlene Morales Raza, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", mediante el cual se entrega el distributivo de la docente Alvarado Leon Andrea Ximena.

Memorando Nro. 147-VJV-2021-2022 suscrito por el Dr. Armando Chalco, Vicerrector de la Jornada Vespertina de la UEM "Antonio José de Sucre" mediante el cual se detalla el distributivo docente asignado a la docente Alvarado Leon Andrea Ximena.

#### **Yaneth María Merecí Becerra (LOEI)**

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00161-M de fecha 03 de febrero de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte mediante el cual solicita un pronunciamiento respecto al requerimiento de la partida de la docente Yaneth María Merecí Becerra, a fin de regularizar la permanencia en una institución educativa.

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMMCV-2022-0016-O de fecha 04 de febrero de 2022, suscrito por la Lcda. Janett Cueva Lema, Rectora de la Unidad Educativa "Manuel Cabeza de Vaca" mediante el cual pone a disposición de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a la docente Yaneth María Merecí Becerra.

Oficio n/n de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por la docente Yaneth María Merecí Becerra, a través del cual solita se le asignó la carga horaria completa de acuerdo a su perfil profesional y tomando en cuenta su estado de salud.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00380-M de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, en el cual solicita a la Rectora de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre", se le asignó la carga horaria correspondiente a la docente Yaneth María Merecí Becerra, conforme normativa legal.

#### **Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio (LOSEP)**

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-C-2022-0001-M de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Ximena Leon Meléndez, Responsable de la Unidad de Comunicación Social, en el cual solicita al Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte se incluya en la nómina de esta Secretaría al

servidor Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio.

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-00173-O de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educacion, Recreacion y Deporte en el cual se solicita al Mgs. Galo Abad, Rector de La Unidad Educativa "Quitumbe", la autorización para el traspaso administrativo y presupuestario del servidor Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio.

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMQ-2022-00036-O de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el Mgs. Galo Abad Ordoñez, Rector de la Unidad Educativa "Quitumbe", en el cual emite el pronunciamiento favorable para el traspaso administrativo y presupuestario del servidor Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio

## **2.- BASE LEGAL.**

### **Constitución de la República**

*Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.*

*Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.*

*Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

*Art. 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

*Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*

*Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.*

### **Ley Orgánica de Educación Intercultural**

*Art. 98.- Traslado, traspaso y cambios administrativos de partidas y personal docente.- El traslado, traspaso y cambio administrativo son figuras por las cuales la o el docente, o la Autoridad Educativa Nacional podrán usar en caso de necesidad personal o*



*institucional. Para que estas figuras sean ejecutadas siempre deberá primar la debida motivación bajo el principio de racionalidad en la petición.*

*El traslado del personal académico o administrativo se dará únicamente cuando un puesto quede vacante, y éste sea de igual clase, categoría, pero siempre de igual remuneración. Este traslado será dentro de la misma unidad educativa y no implicará un cambio de domicilio. Se gestionará a petición de parte y no por necesidad institucional, el cuál será de manera permanente.*

*El traspaso de puestos será la reubicación de la partida presupuestaria a otra unidad educativa sea en la misma ciudad o en otra, y para efectuarse se contará con la autorización de la persona que ocupa la partida. Se gestionará a petición de parte o por necesidad institucional, el cual será de manera permanente.*

*El cambio administrativo es el movimiento del personal docente o administrativo de una unidad educativa a otra, bajo las mismas condiciones laborales. Se gestionará a petición de parte o por necesidad institucional, por un periodo máximo de diez meses en un año calendario.*

*Ninguna de estas figuras administrativas atentará contra la estabilidad, funciones y remuneraciones del personal que se acoja a éstas.*

*El personal docente y administrativo podrán acogerse a estas figuras administrativas a petición de parte, en los siguientes casos:*

- a. Los que deban vivir cerca de un centro de salud por necesidad de atención médica especializada o por discapacidad propia, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que dependa económicamente de el o de su cónyuge o conviviente;*
- b. Los que requieran cambiar de lugar de trabajo por amenaza a su integridad física o acoso laboral, debidamente comprobada;*
- c. Las y los docentes que tengan a su cargo hijos menores de doce años;*
- d. Las y los docentes que, en razón de una catástrofe natural deban asumir la manutención directa y cuidado de un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.*
- e. Los que hayan laborado en áreas o zonas rurales.*

### **Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural**

*Art. 299.- Traslado.- (Reformado por el Art. 15 del D.E. 366, R.O. 286-2S, 10-VII2014).- Es el cambio de un docente de un lugar o puesto de trabajo a otro dentro del territorio nacional, dentro de cada nivel, especialización y modalidad del sistema, que no implique cambio en el escalafón. Podrán solicitar un traslado en sus funciones los docentes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.*

*Los docentes habilitados para solicitar traslado deben participar y ganar en el respectivo concurso para llenar una vacante, con excepción de los docentes que se encuentren dentro del traslado por bienestar social que se detalla en este Reglamento.*

*La Autoridad Educativa Distrital, en caso de exceso de docentes dentro de un establecimiento o circuito específico, podrá disponer directamente traslados dentro del mismo distrito a través de la reubicación de partidas docentes, previo análisis y justificación técnica del área de planificación de la correspondiente dirección distrital.*

## **Ley Orgánica de Servicio Público**

*Art. 37.- Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución.*

*Para el traspaso de puestos con su respectiva partida presupuestaria a otra entidad, institución, organismo o persona jurídica de las señaladas en el artículo 3 de esta ley, además del informe técnico de la unidad de administración del talento humano, se requerirá dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas si ello implica aumento de la masa salarial o gasto corriente de la entidad y la aprobación del Ministerio del Trabajo.*

*Cuando se trate de traspasos de puestos cuyos presupuestos pertenecen a categorías presupuestarias diferentes, (entidades autónomas, descentralizadas, banca pública empresas públicas etc.) se procederá a transferir el puesto con la partida presupuestaria correspondiente, así como los recursos presupuestarios que financian los gastos de personal del citado puesto, en los montos y valores que se encuentren contemplados hasta el final del periodo fiscal en el presupuesto de la entidad de origen. La entidad receptora del puesto estará obligada a incluir el respectivo financiamiento en su presupuesto institucional a partir del periodo fiscal siguiente.*

## **Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Publico**

*Art. 69.- Del traspaso de puesto. - La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente:*

*1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución. - Se observarán cualquiera de los siguientes criterios:*

*h) Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorias administrativas efectuadas por la UATH; e,*

*Se prohíbe el traspaso de puestos de las o los servidores que se encuentren en goce de comisiones con o sin remuneración.*

*Los traspasos de puestos a otras unidades de la misma institución se efectuarán con el informe técnico de las UATH y con la respectiva reforma al Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas Institucional.*

*En el caso de los traspasos de puestos a otras instituciones dentro de la administración pública central e institucional deberá contarse a más del informe de la UATH, con los dictámenes de los Ministerios de Relaciones Laborales y de Finanzas en los casos previstos en el artículo 37 de la LOSEP y con las correspondientes reformas a los presupuestos y distributivos de remuneraciones mensuales unificadas de las instituciones involucradas en el proceso*

*En el caso de traspaso a un lugar distinto al del domicilio habitual del titular del puesto, se requerirá aceptación por escrito de la o el servidor.*

## **Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020**

*La Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020, establece en el Art. 11.- Delegar a los(as) Secretarios(as) Generales y demás Secretarios (as) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes competencias y atribuciones:*

*e) Autorizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones del personal a su cargo, el registro y la legalización corresponderá a los responsables de talento humano o quien hiciera sus veces asignado a cada secretaria.*

#### **Acuerdo Nro. MINEDUC- MINEDUC-2018-00046-A, del 2 de mayo de 2018,**

**Artículo 1.-** *“RATIFICAR que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como promotor de las Instituciones Educativas Municipales del cantón Quito, y como autoridad nominadora del personal docente, administrativo y directivo de las mismas, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, es el único responsable de administrar dicho personal, observando para el efecto las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional y por el Ministerio del Trabajo, dentro de sus respectivas competencias.”*

### **3.- ANÁLISIS TÉCNICO.**

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (SERD), tiene como misión ser la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que administra los establecimientos municipales y genera e implementa políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa, distribución de servicios educativos como aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del DMQ en función de la normativa vigente.

- **Graciela Cecilia del Navarrete Subía (LOEI)**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2021-0163 de fecha 25 de agosto de 2021, el Mgs. Benjamín Quijano Peñafiel, Rector de la U.E.M “Sebastian de Benalcázar”, indica que en el año lectivo 2018-2019, la Unidad Educativa fue intervenida por el Ministerio de Educación, durante este proceso y a fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos generados se levantó un informe con las acciones a cumplir por parte de la institución educativa y la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, posteriormente la institución educativa “Sebastian de Benalcázar” solicito se realice un informe de seguimiento para determinar los aspectos cumplidos frente a la intervención realizada por el Mineduc.

De acuerdo a lo informado por el Mgs. Benjamín Quijano Peñafiel, Rector de la Unidad Educativa Municipal “Sebastian de Benalcázar”, la Mgs. Cecilia del Pilar Navarrete Subía, apporto significativamente al cumplimiento de los objetivos acordados tras la intervención del Ministerio de Educación, colaborando en la actualización del Código de Convivencia, el PEI, la propuesta pedagógica, elaboración del proyecto del bilingüismo y otras normativas legales. Con la finalidad de dar continuidad a los procesos educativos y mantener los estándares de calidad en los aprendizajes, el Rector de la Unidad Educativa “Sebastián de Benalcázar” solicitó se gestione el traspaso de la docente Navarrete Subía Graciela Cecilia del Pilar de la Unidad Educativa “Fernández Madrid” a la Unidad Educativa “Sebastian de Benalcázar”

El Art. 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que el traspaso de puestos será la reubicación de la partida presupuestaria a otra unidad educativa sea en

la misma ciudad o en otra, este movimiento puede ser gestionado a petición de parte o por necesidad institucional, el cual será de manera permanente.

La partida de origen de la docente Graciela Cecilia del Pilar Navarrete Subía, pertenece a la Unidad Educativa "Fernández Madrid", sin embargo, ante la solicitud realizada por la autoridad de la U.E.M "Sebastián de Benalcázar", el Mgs. Patricio Aviles Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó a la Rectora de la Unidad Educativa "Fernández Madrid" autorizar el traspaso administrativo y presupuestario de la docente Graciela Cecilia del Pilar Navarrete Subía a la U.E.M "Sebastian de Benalcázar"

Mediante oficio Nro.GADDMQ-SERD-UEMFM-2021-00203-O de fecha 27 de agosto de 2021, la Mgs. Nelly Tipan Simbaña, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid", indica *"En mi calidad de Rectora de la Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid, autorizo, el traspaso administrativo y presupuestario de la Esp. Cecilia Navarrete, a la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar..."*

Una vez obtenida la autorización de traspaso de partida de la Mgs. Nelly Tipan Simbaña, Jefe inmediato de la docente Cecilia del Pilar Navarrete Subía, mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01212-M de fecha 01 de septiembre de 2021, el Mgs. Patricio Aviles Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita a la Administración General, se continúe el tramite respectivo para la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la docente Cecilia del Pilar Navarrete Subía de la U.E.M "Fernández Madrid" a la U.E.M "Sebastián de Benalcázar"

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0153-M de fecha 26 de mayo de 2022, y con el fin de evidenciar que la Mgs. Cecilia Navarrete Subía, tiene carga horaria asignada, el Ing. Jorge Martinez Pozo, Responsable de Talento Humano, solicitó a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar" el distributivo docente establecido para la Mgs. Cecilia Navarrete Subía.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2022-0163-M de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Benjamín Quijano, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", se pone en conocimiento el distributivo docente de la Mgs. Cecilia Navarrete Subía, en el cual se verifica que tiene una carga docente asignada de 40 horas.

Una vez revisado el requerimiento de la Unidad Educativa "Sebastian de Benalcázar" y conforme la autorización de la Unidad Educativa "Fernández Madrid", se determina que es viable realizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la docente Cecilia del Pilar Navarrete Subía, una vez que se cumplen con los requisitos legales necesarios, y, que mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01212-M de fecha 01 de septiembre de 2021, el Mgs. Patricio Avilez Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte solicito la legalización de este movimiento a la Dirección Metropolitana del Recursos Humanos del Municipio de Quito.

#### **Análisis Financiero:**

Para financiar el traspaso administrativo y presupuestario de la Mgs. Cecilia del Pilar Navarrete Subía, Docente Categoría A de la Unidad Educativa "Fernández Madrid" a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar", se requiere el siguiente presupuesto:

**MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO  
SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE  
POR 5 MESES**

SITUACION ACTUAL - UEM "FERNANDEZ MADRID"												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	DOCENTE CATEGORIA A	A	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	1732	1676	186,87	425,00	1.676,00	1.676,00	2.177,62	2.177,62	10.888,12
SITUACION PROPUESTA - UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	DOCENTE CATEGORIA A	A	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	1732	1676	186,87	425,00	1.676,00	1.676,00	2.177,62	2.177,62	10.888,12

- **Gerardo Patricio Recalde Pozo (LOEI)**

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2021-0164 de fecha 25 de agosto de 2021, el Mgs. Benjamín Quijano Peñafiel, Rector de la U.E.M "Sebastian de Benalcázar", indica que en el año lectivo 2018-2019, la Unidad Educativa fue intervenida por el Ministerio de Educación, durante este proceso y a fin de garantizar el cumplimiento de los acuerdos generados se levantó un informe con las acciones a cumplir por parte de la institución educativa y la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, posteriormente la institución educativa "Sebastian de Benalcázar" solicito se realice un informe de seguimiento para determinar los aspectos cumplidos frente a la intervención realizada por el Mineduc.

De acuerdo a lo informado por el Mgs. Benjamín Quijano Peñafiel, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastian de Benalcázar", el docente Gerardo Patricio Recalde Pozo, apporto significativamente al cumplimiento de los objetivos acordados tras la intervención del Ministerio de Educación, colaborando como administrador de varios contratos de contratación pública como son: limpieza y aseo, guardianía, mantenimiento de la institución, alimentación escolar, bar, transporte estudiantil y otros, además de cumplir funciones como Inspector General de la institución; con la finalidad de dar continuidad a las actividades institucionales y los procesos educativos, el Rector de la Unidad Educativa "Sebastian de Benalcázar" solicito se gestione el traspaso del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" a la Unidad Educativa "Sebastian de Benalcázar"

El Art. 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que el traspaso de puestos será la reubicación de la partida presupuestaria a otra unidad educativa sea en la misma ciudad o en otra, este movimiento puede ser gestionado a petición de parte o por necesidad institucional, el cual será de manera permanente.

La partida de origen del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo, pertenece a la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre", sin embargo, ante la solicitud realizada por la autoridad de la U.M.E "Sebastian de Benalcázar", el Mgs. Patricio Aviles Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicitó al Rector (e) de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" se sirva autorizar el traspaso administrativo y presupuestario del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo a la U.E.M "Sebastian de Benalcázar"

Mediante memorando Nro.GADDMQ-SERD-UEMS-2021-0223-M de fecha 08 de septiembre de 2021, el Mgs. Washington Naranjo Aguay, Rector (e) de la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", indica *"En mi calidad de Rector de la Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre, autorizo, el traspaso administrativo y presupuestario del Licenciado Patricio Recalde, a la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar"*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01488-M de fecha 25 de octubre de 2021, el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte solicito a la Rectora titular de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" se ratifique sobre la autorización del traspaso del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo, además en el documento se hace énfasis en que esta autorización implica que la institución se quedara sin partida presupuestaria y no se podrá solicitar el reemplazo de la misma.

En este sentido, la Rectora titular de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" informa *"...me permito indicar que el Licenciado Patricio Recalde Pozo, docente del Área de Educación Física, no se encuentra incluido dentro del Distributivo 2021-2022, en la Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre, además se ha revisado que la UEMS, no requiere un docente en la especialidad Educación Física, por lo cual me ratifico en la autorización del traspaso administrativo y presupuestario del Licenciado Patricio Recalde Pozo a la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar"*.

Una vez obtenida la autorización de traspaso de partida por parte de la Mgs. Lidia Morales Raza, Jefe inmediato del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo, el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01596-M de fecha 11 de noviembre de 2021, solicito a la Administración General, se continúe el tramite respectivo para la legalización del traspaso administrativo y presupuestario del docente Gerardo Patricio Recalde Pozo de la U.E.M "Antonio José de Sucre" a la U.E.M "Sebastián de Benalcázar".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0152-M de fecha 26 de mayo de 2022, y con el fin de evidenciar que el docente Recalde Pozo Gerardo Patricio, tiene carga horaria asignada en la UEM "Sebastián de Benalcázar", el Ing. Jorge Martinez Pozo, Responsable de Talento Humano, solicitó al Mgs. Benjamín Quijano, Rector de la mencionada institución educativa, el distributivo docente asignado al docente Recalde Pozo Gerardo Patricio.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2022-0162-M de fecha 26 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Benjamín Quijano, Rector de la Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar", se pone en conocimiento el distributivo del

docente Recalde Pozo Gerardo Patricio, en el cual se verifica que tiene una carga docente asignada de 40 horas.

Además, mediante acción de personal Nro. 21264 de fecha rige 11 de noviembre de 2021, suscrita por el Mgs. Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos y por el Mgs. Freddy Erazo Costa, Administrador General del MDMQ, se otorgó un cambio administrativo al docente Gerardo Patricio Recalde Pozo, de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar", mismo que culmina el 09 de septiembre de 2022.

Una vez revisado el requerimiento de la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar" y conforme la autorización de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre", se determina que es viable realizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida del docente Recalde Pozo Gerardo Patricio, una vez que se cumplen con los requisitos legales necesarios, y, que mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01596-M de fecha 11 de noviembre de 2021, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte solicitó la legalización de este movimiento a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio de Quito.

#### **Análisis Financiero:**

Para financiar el traspaso administrativo y presupuestario del docente Recalde Pozo Gerardo Patricio, Docente Categoría C de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" a la Unidad Educativa "Sebastián de Benalcázar", se requiere el siguiente presupuesto:

### **MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE POR 5 MESES**

SITUACION ACTUAL - UEM "ANTONIO JOSE DE SUCRE"												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	DOCENTE CATEGORIA C	C	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	1333	1333	148,63	425,00	1.333,00	1.333,00	1.739,21	1.739,21	8.696,06
SITUACION PROPUESTA - UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	DOCENTE CATEGORIA C	C	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	1333	1333	148,63	425,00	1.333,00	1.333,00	1.739,21	1.739,21	8.696,06

- **Andrea Ximena Alvarado Leon (LOEI)**

El Artículo 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que el traspaso de puestos será la reubicación de la partida presupuestaria a otra unidad educativa sea en la misma ciudad o en otra, este movimiento se gestionará a petición de parte o por necesidad institucional, el cual será de manera permanente.

La docente Andrea Ximena Alvarado Leon recibió su nombramiento permanente mediante acción de personal Nro. 115-45 el 01 de junio de 2014, ocupando una partida presupuestaria de la Secretaria de Educación Recreación y Deporte/Unidad de Programas Educativos/Colegios Municipales de Educación Regular, con el cargo de docente, puestos rotativos, lo que indica que no pertenece a una sola institución, si no que puede moverse a varias instituciones dependiendo de las necesidades institucionales.

Sin embargo, la Mgs. Marlene Morales Raza, Rectora de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre", mediante GADDMQ-SERD-UEMS-2022-00033-O de fecha 03 de febrero de 2022, indica que la licenciada Andrea Alvarado Leon, se encuentra laborando en la institución educativa con carga horaria completa en el área de Inglés, desde el mes de marzo del año 2012, razón por la cual solicita se proceda con el traspaso administrativo y presupuestario de la docente a la institución donde se encuentra prestando sus servicios.

Ante este requerimiento el Ing. Jorge Martinez Pozo, Responsable de la Unidad de Talento Humano, solicito a la Unidad de Gestión Educativa que emita un pronunciamiento sobre el traspaso administrativo y presupuestario de la licenciada Andrea Ximena Alvarado Leon, solicitud que se la realiza en virtud de que la Unidad de Gestión Educativa es la encargada del análisis de la reubicación de partidas docentes, determinando las necesidades educativas de las mismas.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0124-M de fecha 04 de abril de 2022, el Mgs. Rafael Pando, Director Metropolitano de Gestión Educativa indica que es procedente el pedido de traspaso administrativo de la licenciada Andrea Ximena Alvarado Leon, debido a que la mencionada docente labora en la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre" desde el año 2012 y a la vez solicita se realice el tramite respectivo para su traspaso.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-0155-M de fecha 26 de mayo de 2022, y con el fin de evidenciar que la licenciada Andrea Leon, tiene carga horaria asignada, el Ing. Jorge Martinez Pozo, Responsable de Talento Humano, solicitó a la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" el distributivo docente establecido para la licenciada Andrea Ximena Alvarado Leon.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMSB-2022-0128-M de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Marlene Morales Raza, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", se hace la entrega del distributivo docente.

Mediante memorando Nro. 147-VJV-2021-2022 suscrito por el Dr. Armando Chalco, Vicerrector de la Jornada Vespertina de la UEM "Antonio José de Sucre", detalla el distributivo docente asignado a la docente Alvarado Leon Andrea Ximena con un total de 40 horas en la asignatura de Inglés.



Una vez revisado el requerimiento de la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre" y conforme el pronunciamiento del Mgs. Rafael Pando Encalada, Director Metropolitano de Gestión Educativa a través de memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-0124-M de fecha 04 de abril de 2022, se determina que es viable realizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la licenciada Andrea Alvarado Leon, una vez que se cumplen con los requisitos legales necesarios.

### Análisis Financiero

Para financiar el traspaso administrativo y presupuestario de la Lcda. Alvarado Leon Andrea Ximena Docente Categoría E de "Colegios Municipales de Educación Regular" a la Unidad Educativa "Antonio José de Sucre", se requiere el siguiente presupuesto:

### MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE POR 5 MESES

SITUACION ACTUAL - COLEGIOS MUNICIPALES DE EDUCACION REGULAR												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	DOCENTE CATEGORIA E	E	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	6163	986	109,94	425,00	986,00	986,00	1.295,69	1.295,69	6.478,45
SITUACION PROPUESTA - UEM "ANTONIO JOSE DE SUCRE"												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	DOCENTE CATEGORIA E	E	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	6163	986	109,94	425,00	986,00	986,00	1.295,69	1.295,69	6.478,45

- **Yaneth María Merecé Becerra (LOEI)**

La Ley Orgánica de Educación Intercultural determina que los Rectores de las Instituciones Educativas tienen la atribución de aprobar el distributivo de trabajo de los docentes de las instituciones, la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación junto con los directivos de la Unidad Educativa Municipal "Manuel Cabeza de Vaca", analizaron el Distributivo docente de la institución educativa y se constató que en la actualidad cuenta con toda la planta docente necesaria para gestionar el proceso de enseñanza aprendizaje de la oferta educativa institucional.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 299 indica que la Autoridad Educativa, en caso de exceso de docentes dentro de un establecimiento o circuito específico, podrá disponer directamente traslados dentro del mismo distrito a través de la reubicación de partidas docentes, previo análisis y justificación técnica del área de planificación de la correspondiente dirección distrital.

Por esta razón mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00161-M de fecha 03 de febrero de 2022, el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicito a la Rectora de la U.E.M "Manuel Cabeza de Vaca" se pronuncie si requiere o no la partida presupuestaria de la licenciada Yaneth María Merecí Becerra, docente de Ciencias Naturales, Química y Biología, Categoría G, tomando en cuenta que a la presente fecha la docente se encuentra laborando en la Unidad Educativa Municipal Sucre desde el año lectivo 2019- 2020, esta solicitud se la realizo a fin de regularizar su permanencia en la institución educativa en donde se encuentra laborando actualmente.

Con oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMMCV-2022-0016-O de fecha 04 de febrero de 2022, la Lcda. Janett Cueva Lema, Rectora (e) de la Unidad Educativa Municipal "Manuel Cabeza de Vaca", informa que la licenciada Yaneth María Merecí Becerra docente de Química y Biología fue reubicada por parte de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, después de los pedidos realizados ya que la mencionada docente no cumplía con los requerimientos indispensables en el campo Pedagógico, por lo que se la pone a disposición de la SERD para su reubicación.

Mediante oficio s/n de fecha 09 de marzo de 2022, la Lcda. Yaneth Merecí Becerra, solicito que se le asigne la carga horaria completa de acuerdo a su perfil profesional, tomando en cuenta su estado de salud, por lo que el Mgs. Luis Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00380-M de fecha 14 de marzo de 2022, solicito a la Mgs. Lidia Morales Raza, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Antonio José de Sucre", se asigne carga horaria a la licenciada Yaneth Merecí Becerra conforme la normativa vigente.

Por lo expuesto, tomando en cuenta que la docente Yaneth Merecí Becerra no contaba con carga horaria en la institución educativa de origen, se evidencia que es necesario realizar la reubicación de la partida docente de una institución educativa a otra dentro de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte. Una vez revisada la liberación de la partida presupuestaria que realizo la institución educativa "Manuel Cabeza de Vaca" y conforme la solicitud del Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte a través de memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2022-00380-M de fecha 14 de marzo de 2022, se determina que es viable realizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la licenciada, Yaneth Maria Merecí Becerra.

### **Análisis Financiero**

Para financiar el traspaso administrativo y presupuestario de la Lcda. Yaneth Maria Merecí Becerra, Docente Categoría G de la U.E.M "Manuel Cabeza de Vaca" a la U.E.M "Antonio José de Sucre", se requiere el siguiente presupuesto:

**MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO**  
**SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE**  
**POR 5 MESES**

SITUACION ACTUAL – UEM “MANUEL CABEZA DE VACA”												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCI MO CUARTO	DÉCI MO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	DOCENTE CATEGORÍA G	G	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	1995	918	102,36	425,00	918,00	918,00	1.208,77	1.208,77	6.043,87
SITUACION PROPUESTA - UEM "ANTONIO JOSE DE SUCRE"												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCI MO CUARTO	DÉCI MO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	DOCENTE CATEGORÍA G	G	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	1995	918	102,36	425,00	918,00	918,00	1.208,77	1.208,77	6.043,87

- **Marco Vinicio Mogrovejo Gomezcoello (LOSEP)**

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (SERD), está conformada por cuatro Direcciones Metropolitanas:

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria
- Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.

La Secretaria de Educación, Recreación y Deporte cuenta con un área de Comunicación Social encargada de transmitir, mediante canales de comunicación adecuados, el trabajo que se realiza en beneficio del ámbito educativo, así como también comunicados de relevancia para la comunidad educativa.

El servidor Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio, ingreso a laborar en el Municipio de Quito el 01 de julio de 1992, actualmente su partida presupuestaria pertenece a la Unidad Educativa Municipal “Quitumbe”.

De acuerdo al memorando Nro.GADDMQ-SERD-C-2022-0001-M de fecha 28 de enero de 2022, la Lcda. Ximena Leon, indica que el servidor Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio se incorporó a la Secretaria de Educacion, Recreacion y Deporte desde hace



SITUACION PROPUESTA - SERD												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCI MO CUARTO	DÉCI MO TERCERO	FONDO DE RESE RVA	COST O MENSUAL	COST O MES POR EL N° DE PUESTOS	COS TO TOTAL POR EL N° DE MES ES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 6	6	NOMBRAMIENTO	2136	830	105,00	425,00	830,00	830,00	1.108,75	1.108,75	5.543,73
1												5.543,73

De acuerdo a lo determinado, para financiar el traspaso administrativo y presupuestario de cuatro docentes y un servidor municipal a partir del 01 de agosto de 2022, se necesita el siguiente presupuesto:

**DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS  
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO  
SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE**

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	REGIMEN	PAR TIDA PRE SUP.	SUE LDO	APOR TE PATRONAL IESS	DÉCI MO CUARTO	DÉCI MO TERCERO	FONDO DE RESE RVA	COST O MENSUAL	COS TO MES POR EL N° DE PUESTOS	COS TO TOTAL POR EL N° DE MES ES
1	DOCENTE CATEGORIA A	A	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	LOEI	1732	1676	186,87	425,00	1.676,00	1.676,00	2.177,62	2.177,62	10.888,12
1	DOCENTE CATEGORIA C	C	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	LOEI	1333	1333	148,63	425,00	1.333,00	1.333,00	1.739,21	1.739,21	8.696,06
1	DOCENTE CATEGORIA E	E	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	LOEI	6163	986	109,94	425,00	986,00	986,00	1.295,69	1.295,69	6.478,45
1	DOCENTE CATEGORIA G	G	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	LOEI	1995	918	102,36	425,00	918,00	918,00	1.208,77	1.208,77	6.043,87
1	SERVIDOR MUNICIPAL 6	6	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	LOSEP	2136	830	105,00	425,00	830,00	830,00	1.108,75	1.108,75	5.543,73

**4.- CONCLUSIONES:**

Sobre la base de los antecedentes, base legal y el análisis técnico, la Unidad de Talento Humano de la Secretaria de Educacion, Recreación y Deporte emite el presente **INFORME FAVORABLE** para que se proceda con la legalización de los traspasos administrativos y presupuestarios a favor de los siguientes docentes de acuerdo a lo

determinado en el Art. 98 de la LOEI y en el Art. 299 de su Reglamento General, a partir del 01 de agosto de 2022:

- Mgs. Cecilia del Pilar Navarrete Subía con CI. 1707552822, de la U.E.M “Fernández Madrid” a la U.E.M “Sebastián de Benalcázar”.
- Lcdo. Gerardo Patricio Recalde Pozo con CI. 1708659584, de la U.E.M “Antonio José de Sucre” a la U.E.M “Sebastián de Benalcázar”.
- Lcda. Andrea Alvarado Leon con CI. 1720197175, a la U.E.M “Antonio José de Sucre”.
- Lcda. Yaneth Maria Merecí Becerra con CI. 1707877765, de la U.E.M “Manuel Cabeza de Vaca” a la U.E.M “Antonio José de Sucre”.

Además, se solicita la legalización del traspaso administrativo y presupuestario del siguiente servidor municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LOSEP y artículo 69 literal h) de su Reglamento General, a partir del 01 de agosto de 2022

- Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio con CI. 0301211629, de la U.E.M “Quitumbe” a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte,

#### **5.- RECOMENDACIONES:**

Una vez realizado el análisis técnico y legal, se solicita que el presente informe se ponga en conocimiento del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, a fin de que se sirva autorizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de los docentes: Cecilia del Pilar Navarrete Subía con CI. 1707552822, Gerardo Patricio Recalde Pozo con CI. 1708659584, Andrea Alvarado Leon con CI. 1720197175 y Yaneth Maria Merecí Becerra con CI. 1707877765, a partir del 01 de agosto de 2022.

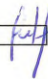
Además, se sirva autorizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LOSEP y artículo 69 literal h) de su Reglamento General, del servidor municipal Mogrovejo Gomezcoello Marco Vinicio con CI. 0301211629, a partir del 01 de agosto de 2022.

Cabe señalar que estos traspasos administrativos y presupuestarios, no generan incremento en la masa salarial.

Atentamente,



Ing. Jorge Martínez Pozo  
Responsable de Recursos Humanos  
Secretaria de Educación, Recreación y Deporte

Elaborado por: L. Moscoso 



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01195-M

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

**PARA:** Sra. Abg. Katty Antonieta Mejia Benavides  
**Directora Metropolitana, Subrogante**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE LEGALIZACION DE TRASPASOS  
PRESUPUESTARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL  
PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACION,  
RECREACION Y DEPORTE.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. El artículo 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, indica *“Traslado, traspaso y cambios administrativos de partidas y personal docente. - El traslado, traspaso y cambio administrativo son figuras por las cuales la o el docente, o la Autoridad Educativa Nacional podrán usar en caso de necesidad personal o institucional. Para que estas figuras sean ejecutadas siempre deberá primar la debida motivación bajo el principio de racionalidad en la petición.*

*El traslado del personal académico o administrativo se dará únicamente cuando un puesto quede vacante, y éste sea de igual clase, categoría, pero siempre de igual remuneración. Este traslado será dentro de la misma unidad educativa y no implicará un cambio de domicilio. Se gestionará a petición de parte y no por necesidad institucional, el cuál será de manera permanente.*

*El traspaso de puestos será la reubicación de la partida presupuestaria a otra unidad educativa sea en la misma ciudad o en otra, y para efectuarse se contará con la autorización de la persona que ocupa la partida. Se gestionará a petición de parte o por necesidad institucional, el cual será de manera permanente.*

*El cambio administrativo es el movimiento del personal docente o administrativo de una unidad educativa a otra, bajo las mismas condiciones laborales. Se gestionará a petición de parte o por necesidad institucional, por un periodo máximo de diez meses en un año calendario.”*

El Artículo 299 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, indica *“Traslado. - (Reformado por el Art. 15 del D.E. 366, R.O. 286-2S, 10-VII2014). - Es el cambio de un docente de un lugar o puesto de trabajo a otro dentro del territorio nacional, dentro de cada nivel, especialización y modalidad del sistema, que no implique cambio en el escalafón. Podrán solicitar un traslado en sus funciones los docentes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.”*



**Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01195-M**

**Quito, D.M., 11 de julio de 2022**

*Los docentes habilitados para solicitar traslado deben participar y ganar en el respectivo concurso para llenar una vacante, con excepción de los docentes que se encuentren dentro del traslado por bienestar social que se detalla en este Reglamento.*

*La Autoridad Educativa Distrital, en caso de exceso de docentes dentro de un establecimiento o circuito específico, podrá disponer directamente traslados dentro del mismo distrito a través de la reubicación de partidas docentes, previo análisis y justificación técnica del área de planificación de la correspondiente dirección distrital.*

Además, el artículo Art. 37 de la Ley Orgánica de Servicio Público, indica “*Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. - La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución.*”

*Para el traspaso de puestos con su respectiva partida presupuestaria a otra entidad, institución, organismo o persona jurídica de las señaladas en el artículo 3 de esta ley, además del informe técnico de la unidad de administración del talento humano, se requerirá dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas si ello implica aumento de la masa salarial o gasto corriente de la entidad y la aprobación del Ministerio del Trabajo.*

*Cuando se trate de trasposos de puestos cuyos presupuestos pertenecen a categorías presupuestarias diferentes, (entidades autónomas, descentralizadas, banca pública empresas públicas etc.) se procederá a transferir el puesto con la partida presupuestaria correspondiente, así como los recursos presupuestarios que financian los gastos de personal del citado puesto, en los montos y valores que se encuentren contemplados hasta el final del periodo fiscal en el presupuesto de la entidad de origen. La entidad receptora del puesto estará obligada a incluir el respectivo financiamiento en su presupuesto institucional a partir del periodo fiscal siguiente.*

El artículo 69 del reglamento a la Losep, indica “*Del traspaso de puesto. - La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente:*”

*1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución. - Se observarán cualquiera de los siguientes criterios:*

*h) Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorías administrativas efectuadas por la UATH;*



**Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01195-M**

**Quito, D.M., 11 de julio de 2022**

*Se prohíbe el traspaso de puestos de las o los servidores que se encuentren en goce de comisiones con o sin remuneración.*

*Los traspasos de puestos a otras unidades de la misma institución se efectuarán con el informe técnico de las UATH y con la respectiva reforma al Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas Institucional.*

*En el caso de los traspasos de puestos a otras instituciones dentro de la administración pública central e institucional deberá contarse a más del informe de la UATH, con los dictámenes de los Ministerios de Relaciones Laborales y de Finanzas en los casos previstos en el artículo 37 de la LOSEP y con las correspondientes reformas a los presupuestos y distributivos de remuneraciones mensuales unificadas de las instituciones involucradas en el proceso*

Con base a la mencionada normativa legal, solicitó a usted se sirva autorizar la legalización de los traspaso administrativos y presupuestarios de los siguientes servidores a partir del 01 de agosto de 2022:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	REGIMEN	MODALIDAD	DENOMINACION DE PUESTO	PARTIDA PRESUESTARIA	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
1	NAVARRETE SUBIA GRACIELA CECILIA DEL PILAR	1707552822	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA A	1732	UEM "FERNANDEZ MADRID"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
2	RECALDE POZO GERARDO PATRICIO	1708659584	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA C	1333	UEM "ANTONIO JOSE DE SUCRE"	UEM "SEBASTIAN DE BENALCAZAR"
3	ALVARADO LEON ANDREA XIMENA	1720197175	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA E (N)	6163	COLEGIOS MUNICIPALES DE EDUCACION REGULAR	UEM "ANTONIO JOSE DE SUCRE"
4	MERECI BECERRA YANETH MARIA	1707877765	LOEI	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	DOCENTE CATEGORIA G	1995	UEM "MANUEL CABEZA DE VACA"	UEM "ANTONIO JOSE DE SUCRE"
5	MOGROVEJO GOMEZCOELLO MARCO VINICIO	301211629	LOSEP	NOMBRAMIENTO PERMANENTE	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	2136	UEM "QUITUMBE"	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-01195-M

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez  
**SECRETARIO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Anexos:

- navarrete\_cecilia.PDF
- recalde\_patricio.PDF
- alvarado\_andrea.PDF
- mereci\_yaneth.PDF
- mogrovejo\_marco.PDF

Copia:

Sr. Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo  
**Responsable de la UATH-SERD**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD**  
**ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Letsy Gabriela Moscoso Martínez	lgmm	SERD-UATH	2022-07-11	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	lacg	SERD	2022-07-11	



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS ALBERTO**  
**CALLE GUTIERREZ**



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-18 10:27:09 (GMT-5)

Generado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-SERD-2022-01195-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Abg. Katty Antonieta Mejia Benavides, Directora Metropolitana, Subrogante, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	SOLICITUD DE LEGALIZACION DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE.	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-07-11 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-07-11 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	2022-07-13 13:57:44 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2	Apreciada Xime: Por favor preparar informe y oficio de cobertura para continuidad de trámite y solicitar los traspasos de créditos correspondientes
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Katty Antonieta Mejia Benavides (GADDMQ)	2022-07-13 11:24:34 (GMT-5)	Reasignar	Dolores de Lourdes Romero Torres (GADDMQ)	2	Estimada. Ing. Romero, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, análisis de requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2022-07-11 18:01:47 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2022-07-11 18:01:47 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	Luis Alberto Calle Gutiérrez (GADDMQ)	2022-07-11 18:01:24 (GMT-5)	Registro	Katty Antonieta Mejia Benavides (GADDMQ)	0	